



Boletín mexicano de derecho comparado

ISSN: 0041-8633

ISSN: 2448-4873

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Pérez Hurtado, Luis Fernando

El sistema de enseñanza del derecho y acceso a las profesiones  
jurídicas en Alemania: Lecciones para el debate en México

Boletín mexicano de derecho comparado, vol. LI, núm. 151, 2018, Enero-Abril, pp. 263-311  
Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

DOI: <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2018.151.12295>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42772312008>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

# EL SISTEMA DE ENSEÑANZA DEL DERECHO Y ACCESO A LAS PROFESIONES JURÍDICAS EN ALEMANIA: LECCIONES PARA EL DEBATE EN MÉXICO\*

*THE LAW TEACHING SYSTEM AND THE ACCESS TO LEGAL PROFESSIONS IN GERMANY: LESSONS FOR DEBATE IN MEXICO*

Luis Fernando PÉREZ HURTADO\*\*

**RESUMEN:** El sistema de justicia en Alemania es de los más sólidos en el mundo. Dos de las principales razones son su proceso de formación de los futuros profesionales del derecho y los mecanismos de acceso a las profesiones jurídicas. Este artículo analiza distintos aspectos de la enseñanza del derecho y del acceso a las profesiones jurídicas en Alemania. Surge a partir de una estancia de investigación que el autor realizó en Alemania en 2016 con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer, donde visitó escuelas de derecho, asociaciones de abogados y oficinas de gobierno y entrevistó profesores, estudiantes, funcionarios públicos, legisladores, jueces, abogados y otros actores relevantes en estos temas. El objetivo final es aportar elementos y experiencias de otros países para enriquecer el debate actu-

***ABSTRACT:** The justice system in Germany is one of the most solid in the world. Two of the main reasons are the training process for future law professionals and the mechanisms to access the legal professions. This article analyzes different aspects of legal education and access to the legal professions in Germany. It is the result of a field research that the author conducted in Germany in 2016 with the support of the Konrad Adenauer Foundation, where he visited law schools, bar associations, and government offices, and interviewed professors, students, public officials, legislators, judges, lawyers, and other relevant actors in these issues. The ultimate goal is to bring elements and experiences from other countries to enrich the current debate in Mexico to improve the quality of legal education and the professional practice of law. Title: Legal education and access to the legal professions in Germany: Lessons for the debate in Mexico.*

---

\* Artículo recibido el 28 de junio de 2017 y aceptado para su publicación el 4 de noviembre de 2017.

\*\* Director general e investigador del CEEAD – [Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C. ([www.ceedad.org.mx](http://www.ceedad.org.mx))]. Correo electrónico: luisph@ceedad.org.mx. Todo mi agradecimiento a la Fundación Konrad Adenauer por su apoyo económico e institucional para la realización de este trabajo. En especial agradezco el apoyo de Christian Steiner, quien hasta junio de 2016 se desempeñó como director del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, y de Juliana Pavía, Amos R. Helms y Tobias Ruettershoff. Agradezco también a Marcela Barrio Olivas, Sven Müller-Grune y Marie-Christine Fuchs por sus comentarios al primer borrador del artículo.

*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año L,  
núm. 151, enero-abril de 2018, pp. 263-311.

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.

al en México para mejorar la calidad de la educación jurídica y el ejercicio profesional del derecho.

**Palabras clave:** educación jurídica, ejercicio profesional del derecho, abogados, Alemania.      **Keywords:** *legal education, professional practice of law, lawyers, Germany.*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *El sistema de enseñanza del derecho y de acceso a las profesiones jurídicas en Alemania.* III. *Lecciones para el debate en México.* IV. *Conclusiones. Anexo I. Anexo II.*

## I. INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia en Alemania es de los más sólidos en el mundo. De acuerdo con el Índice del Estado de Derecho elaborado por el *World Justice Project*, Alemania se ubica en el octavo lugar de 102 países evaluados, considerando aspectos como ausencia de corrupción, cumplimiento regulatorio, justicia civil y penal, entre otros.<sup>1</sup>

Esta fortaleza es ampliamente reconocida, y es una de sus ventajas competitivas como país. En una revista dirigida a inversionistas, el ministro federal de Justicia y Protección al Consumidor resaltó la importancia de su sistema legal, al señalar que “«Hecho en Alemania» es un sello de calidad reservado no sólo a los automóviles o maquinarias alemanas; es igualmente aplicable al derecho alemán”.<sup>2</sup> Esta misma revista, auspiciada principalmente por la Barra Federal de Abogados y la Barra Federal de Notarios de Alemania, invita a los inversionistas a confiar en el país, especialmente por su sistema de justicia:

Como empresario, usted necesita personal altamente calificado, una administración pública eficiente, un sistema educativo funcional y la infraes-

<sup>1</sup> World Justice Project, Rule of Law Index 2015, disponible en: [www.worldjusticeproject.org](http://www.worldjusticeproject.org). Este índice “mide el estado de derecho basado en las experiencias y percepciones del público en general y de expertos locales en todo el mundo”, p. 5. Otros aspectos que se incluyen en el Índice son derechos fundamentales, orden y seguridad, límites al poder gubernamental y gobierno abierto.

<sup>2</sup> *Law – Made in Germany, Revista de la Alianza por el Derecho Alemán*, p. 3, disponible en: [www.lawmadeingermany.de](http://www.lawmadeingermany.de) (consultada el 10. de junio de 2016).

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

tructura necesaria, como carreteras, estaciones ferroviarias y aeropuertos. Pero más importante, usted necesita una infraestructura legal funcional y predecible. Alemania supera todos estos requisitos.<sup>3</sup>

Dos de las principales razones por las que Alemania cuenta con este sistema de justicia son su proceso de formación de los futuros profesionales del derecho y los mecanismos de acceso a las profesiones jurídicas.<sup>4</sup>

A diferencia de Alemania, en México hemos estado buscando desde hace varios años, opciones para regular el ejercicio profesional de los abogados, con el objetivo de elevar la calidad de los servicios jurídicos en el país. Esta inquietud ha sido motivada principalmente por el acelerado crecimiento en el número de escuelas de derecho y el consecuente aumento de egresados de la licenciatura en derecho, así como por la falta de mecanismos operantes para sancionar actos indebidos en el ejercicio de la profesión.

Durante los últimos años este tema ha cobrado especial relevancia, principalmente por los siguientes dos motivos:

El primero ha sido el reporte denominado Justicia Cotidiana.<sup>5</sup> A finales de 2014, el presidente Enrique Peña Nieto encomendó a diversas instituciones de investigación, elaborar un conjunto de propuestas y recomendaciones para lograr fortalecer la justicia cotidiana en el país.

A partir de los hallazgos, el estudio recomienda 217 acciones como base para elaborar una política pública encaminada a mejorar el acceso a la justicia, pero resalta veinte de ellas para llevarse a cabo a corto y mediano plazo, con el fin de lograr un impacto inmediato, visible y profundo.

Una de esas acciones prioritarias es la responsabilidad profesional por prestación de servicios jurídicos. De acuerdo con el reporte,

[se] identificó como un problema recurrente y grave la calidad de los servicios jurídicos profesionales. Su mejora implica revisar los programas de formación de abogados y la regulación del ejercicio de la profesión. Aunque existe consenso en este punto, no hay acuerdo en la manera de regular a

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>4</sup> En este punto coinciden prácticamente todas las personas que entrevisté. Incluso varios de los críticos del modelo educativo reconocen la solidez que ha aportado a su sistema de justicia; sus propuestas buscan que el sistema se ajuste a las necesidades actuales, pero tomando como base el mismo modelo.

<sup>5</sup> Véase el sitio: [www.justiciacotidiana.mx](http://www.justiciacotidiana.mx).

la profesión jurídica, ya que cada una de las diferentes propuestas presenta problemas significativos. Por ello conviene que la instancia de diálogo tome como una de sus prioridades esta cuestión. El tema más urgente que deberá analizar es la creación de mecanismos efectivos de responsabilidad profesional y que informe de manera pública y puntual sobre su desempeño.<sup>6</sup>

A partir de los trabajos en distintas mesas de discusión, en abril de 2016 se publicó el documento *Diálogos por la Justicia Cotidiana; Diagnósticos conjuntos y soluciones*. La Mesa 4 trabajó en el tema de mejora de la enseñanza y del ejercicio del derecho, y publicó su diagnóstico y la propuesta de soluciones.<sup>7</sup>

El segundo motivo por el que este tema ha cobrado especial relevancia es por los documentos de trabajo que se desarrollaron en el Senado de la República en agosto de 2015 en materia de ejercicio de actividades profesionales y calidad de los servicios de los abogados.

En este esfuerzo se trabajó en un proyecto de iniciativa de reformas constitucionales en el tema y en un proyecto de una ley general de la abogacía mexicana. Se realizaron diversos foros para presentar, discutir y mejorar los proyectos en distintas partes del país. Sin embargo, fue tal el rechazo a las propuestas, principalmente respecto a la colegiación obligatoria, que los trabajos en el tema desde el Senado quedaron suspendidos.

Algunas de las actividades que se realizaron en el marco de estas iniciativas fueron audiencias públicas sobre el fomento a la calidad de los servicios de los profesionales del derecho, organizadas por el Senado de la República.<sup>8</sup> Participaron académicos, especialistas, representantes de la sociedad civil, colegios de abogados, autoridades federales y locales. Dentro de un bloque denominado “Visión internacional”, también se incluyó la participación de representantes de las profesiones jurídicas en países de América Latina, América del Norte y Europa, a fin de conocer sobre su experiencia en el tema.

<sup>6</sup> Informe de resultados de los Foros de Justicia Cotidiana, Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE, abril de 2015, p. 155, disponible en: [www.justiciacotidiana.mx](http://www.justiciacotidiana.mx).

<sup>7</sup> Diálogos por la Justicia Cotidiana; Diagnósticos conjuntos y soluciones, disponible en: [www.justiciacotidiana.mx](http://www.justiciacotidiana.mx). El reporte de la Mesa 4 se incluye en las pp. 89-112.

<sup>8</sup> Las audiencias fueron organizadas por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia, y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2015. Información tomada de la invitación a las audiencias (en poder del autor).

Al haber sido uno de los invitados a las audiencias, tuve la oportunidad de escuchar los planteamientos del resto de los participantes. Hubo ideas muy interesantes, y fue especialmente útil conocer la experiencia de otros países. La experiencia de Alemania fue de las que me llamaron más la atención, principalmente por la libertad que existe durante los estudios universitarios, la estructura de sus exámenes habilitadores y la incorporación de prácticas profesionales como parte del proceso formativo.<sup>9</sup>

A partir de mi interés por conocer más sobre la experiencia alemana, la Fundación Konrad Adenauer me otorgó una beca y me brindó apoyo institucional para realizar una estancia de investigación en Alemania de mayo a octubre de 2016. Durante este tiempo tuve la oportunidad de visitar escuelas de derecho, asociaciones de abogados, oficinas de gobierno federales, estatales y locales relacionadas con la formación y el ejercicio profesional del derecho, juzgados federales y locales, así como de entrevistar profesores, estudiantes, funcionarios públicos, legisladores, jueces, abogados, practicantes y otros actores relevantes (se incluye una relación completa de entrevistas, visitas y reuniones como anexo I).

Este trabajo surge a partir de esa estancia de investigación. El objetivo es analizar distintos aspectos de la enseñanza del derecho y del acceso a las profesiones jurídicas en Alemania a partir de las visitas y entrevistas que realicé. No busca describir exhaustivamente el sistema alemán; ya existen diversos estudios que lo hacen muy bien.<sup>10</sup> Lo que busca es analizar algunos aspectos del sistema alemán que enriquezcan el debate actual

---

<sup>9</sup> Por parte de Alemania participó Stephan Göcken, director ejecutivo de la Barra Federal de Abogados de Alemania (*Bundesrechtsanwaltskammer - BRAK*; [www.brak.de](http://www.brak.de)).

<sup>10</sup> Korieth, Stefan, “Legal Education in Germany Today”, *Wisconsin International Law Journal*, vol. 24, núm. 1, pp. 85-107, o los trabajos de Ulrike Schultz o Matthias Kilian, también el reporte Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland. Situation, Analysen, Empfehlungen (Wissenschaftsrat, Hamburgo, 2012), disponible en: <http://www.wissenschaftsrat.de/download/archiv/2558-12.pdf>. También se encuentra en inglés: Prospects of Legal Scholarship in Germany. Current Situation, Analyses, Recommendations, disponible en: [http://www.wissenschaftsrat.de/download/archiv/2558-12\\_engl.pdf](http://www.wissenschaftsrat.de/download/archiv/2558-12_engl.pdf). En español se encuentra disponible como anexo de un artículo, pero sin incluir algunas secciones del informe ni los anexos: Baldus, Christian, “Perspectivas de la ciencia jurídica en Alemania”. A propósito del informe del *Wissenschaftsrat*”, *Anuario de Derecho Civil*, t. LXVI, 2013, fasc. I, disponible en: [https://www.boe.es/publicaciones/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-C-2013-10000500058\\_ANUARIO\\_DE\\_DERECHO\\_CIVIL\\_%93Perspectivas\\_de\\_la\\_ciencia\\_jur%EDdica\\_en\\_Alemania%94.\\_A\\_prop%F3sito\\_del\\_informe\\_del\\_Wissenschaftsrat](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C-2013-10000500058_ANUARIO_DE_DERECHO_CIVIL_%93Perspectivas_de_la_ciencia_jur%EDdica_en_Alemania%94._A_prop%F3sito_del_informe_del_Wissenschaftsrat).

en México para mejorar la calidad de la educación jurídica y el ejercicio profesional del derecho.

Desde luego que la idea no es tener una guía para copiar otros modelos exitosos y simplemente “tropicalizarlos” a nuestro contexto. Ya hemos visto en esfuerzos anteriores que esto no ayuda a lograr los resultados esperados ni es sostenible a largo plazo. Primero debemos conocer bien nuestro propio contexto, definir qué modelos de profesionistas del derecho queremos, identificar cuáles son las características deseables para sus procesos formativos y diseñar el modelo formativo y de acceso a la profesión adecuado. Eso sólo puede ser construido a partir de un diálogo profundo, abierto, responsable e incluyente entre los actores relevantes, de conocer experiencias en otros lugares, de experimentar, monitorear, corregir y volver a probar los modelos que se ajusten.

En México es urgente lograr una adecuada regulación de las profesiones jurídicas que garantice, en la medida de lo posible, la calidad y la responsabilidad del ejercicio profesional del derecho. Como lo he mencionado en varios foros, desde 2010 a la fecha se han expedido más cédulas profesionales a licenciados en derecho que durante todo el siglo XX. Estos nuevos abogados se forman bajo programas educativos muy diversos en estructura y calidad, y no requieren ningún requisito adicional para poder ejercer la profesión durante toda su vida en cualquier parte del país.

## II. EL SISTEMA DE ENSEÑANZA DEL DERECHO Y DE ACCESO A LAS PROFESIONES JURÍDICAS EN ALEMANIA

El objetivo de este apartado es describir de manera general el sistema alemán de enseñanza del derecho y de acceso a las profesiones jurídicas. Como ya lo mencioné, no busca explicar a detalle el sistema alemán, sino describirlo de manera general, para comprender mejor el contexto del siguiente apartado sobre los aspectos a resaltar de este sistema.

El sistema de enseñanza del derecho y de acceso a las profesiones jurídicas se puede dividir en tres etapas:

1. Formación universitaria: del ingreso a la carrera a la presentación del primer examen de estado.

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

2. Formación práctica: las prácticas profesionales y el segundo examen de estado.
3. Ejercicio profesional: el acceso a las profesiones jurídicas, la educación continua y la especialización.

Antes de continuar, es necesario explicar la importancia del término “las profesiones jurídicas” en el contexto alemán. En este contexto, existen distintas profesiones que por ley requieren los conocimientos y las habilidades jurídicos para su ejercicio: juez (ejerciendo en el Poder Judicial federal, estatal o municipal), fiscal (trabajando en el ámbito federal, local o municipal), funcionario público con funciones jurídicas (laborando en oficinas de gobierno de nivel alto con funciones jurídicas en el ámbito federal, local o municipal), abogado (ejercicio libre de la profesión), profesores-investigadores (en universidades) y notario. Aunque para todas estas profesiones jurídicas se requiere cursar los mismos estudios de derecho y aprobar los mismos exámenes de estado (formación universitaria y formación práctica), cada una de ellas cuenta con su propia organización, normas de funcionamiento y requisitos posteriores para su ejercicio, y una vez que se elige la profesión que se quiere ejercer, existe poca movilidad entre ellas, aunque cada vez es mayor.

También es importante señalar que el sistema de enseñanza del derecho y de acceso a las profesiones jurídicas en Alemania está fuertemente regulado. La Ley de la Judicatura Alemana (*Deutsches Richtergesetz – DRiG*)<sup>11</sup> establece lineamientos generales que se deben observar en todo el país para las etapas de formación universitaria y formación práctica. Posteriormente, cada uno de los dieciséis estados (*Bundesländer*) define en su legislación local las características específicas que aplican a las escuelas de derecho ubicadas en su territorio, a los procesos de acceso a las profesiones jurídicas que organizan y a las prácticas profesionales.

A continuación describo las características generales del sistema, advirtiendo que casi para cada característica existen excepciones o diferencias entre estados, en las cuales abundaré sólo cuando sea relevante.

---

<sup>11</sup> Disponible en alemán e inglés en: <http://www.gesetze-im-internet.de/drig/index.html> (consultada el 1o. de junio de 2016).

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

## 1. *Formación universitaria: del ingreso a la carrera a la presentación del primer examen de estado*

Para ingresar a la escuela de derecho es necesario haber concluido los estudios de bachillerato (*Gymnasium*), generalmente a los dieciocho años, y haber aprobado el correspondiente examen de graduación (*Abitur*).<sup>12</sup>

Todos los estudiantes que cumplen con estos requisitos y deseen cursar los estudios de derecho (*Jurastudium*), consiguen ingresar a las escuelas de derecho públicas del país.<sup>13</sup> Actualmente existen 44 escuelas de derecho en Alemania (*Juristische Fakultät* o *Fachbereich Rechtswissenschaft*), de las cuales sólo dos son privadas y tres no habilitan a sus estudiantes a tomar los exámenes de estado (se incluye un listado completo de las escuelas de derecho como anexo II).<sup>14</sup>

En el ciclo académico 2014-2015 había 91,077 estudiantes en los programas de derecho que permiten presentar el examen de estado, de los cuales 19,843 eran de primer ingreso.<sup>15</sup> Durante ese mismo ciclo concluyeron el programa 7,125 estudiantes.<sup>16</sup>

Tomando en cuenta todos los programas de derecho, en 2015 había 112,271 estudiantes, de los cuales el 55% (61,908) eran mujeres y el 9%

---

<sup>12</sup> Esta es la regla general. Sin embargo, el sistema educativo alemán previo a la universidad es bastante complejo y permite diversas maneras de acceder a la universidad, aunque son menos comunes.

<sup>13</sup> Aunque no significa que pueden estudiar en la universidad de su elección.

<sup>14</sup> Las dos instituciones privadas son: Bucerius Law School, en Hamburgo, fundada en 2000 ([www.law-school.de](http://www.law-school.de)) y EBS Universität, en Wiesbaden, fundada en 2010 ([www.ebs.edu](http://www.ebs.edu)). Las tres instituciones que no habilitan a sus estudiantes a tomar los exámenes de estado y por consiguiente a ingresar a las profesiones jurídicas que lo requieren son: Technischen Universität Dresden, Universität Rostock (desde 2013) y Universität Siegen. Un caso peculiar es el de la FernUniversität Hagen, cuyo programa de derecho es en modalidad a distancia y no habilitaba a sus estudiantes a presentar los exámenes de estado. Sin embargo, en octubre de 2016 inició un programa que permitirá a aquellos estudiantes que concluyeron su *bachelor* en derecho seguir estudiando por tres semestres más y así estar habilitados para presentar los exámenes de estado. Para mayor información sobre el modelo de la FernUniversität Hagen, visitar: <http://www.fernuni-hagen.de/rewi/studium/ejp.shtml> (consultada el 10. de octubre de 2016).

<sup>15</sup> Gesamtstatistik 2014/2015, Übersicht, Deutscher Juristen-Fakultätentag (2016), disponible en: [http://www.djf.de/medien/pdf/Gesamtstatistik%20-%20akutalisert%20\(25.05.2016\)-1.pdf](http://www.djf.de/medien/pdf/Gesamtstatistik%20-%20akutalisert%20(25.05.2016)-1.pdf).

<sup>16</sup> *Idem*.

(10,391) eran extranjeros.<sup>17</sup> En todo el ciclo académico 2014-2015 ingresaron 26,635 estudiantes y concluyeron sus estudios 9,013.<sup>18</sup>

Durante el ciclo académico 2014-2015, las escuelas de derecho con más estudiantes fueron Fernuniversität Hagen (7,230) en su programa a distancia que no permitía tomar los exámenes de estado, Universität Köln (4,856), Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main (4,735) y Ludwig-Maximilians-Universität München (4,616).<sup>19</sup>

Las escuelas de derecho con menos estudiantes fueron las dos privadas: EBS Universität Wiesbaden (279) y Bucerius Law School (673); y las tres instituciones que no habilitan a sus estudiantes a tomar los exámenes de estado: Universität Rostock (418), Universität Siegen (647) y Technische Universität Dresden (1,059).<sup>20</sup> Las escuelas de derecho públicas con menos alumnos, que sí los facultan para los exámenes de estado, son Universität Bremen (1,093), Universität Mannheim (1,379) y Heinrich-Heine-Universität Düsseldorf (1,616).<sup>21</sup>

El número de estudiantes de derecho ha sido relativamente estable, pues hace veinte años había aproximadamente el mismo número de estudiantes que en la actualidad.<sup>22</sup> Sin embargo, durante la primera década de este siglo el número disminuyó considerablemente, al bajar hasta 83,683 estudiantes en 2007.<sup>23</sup> En relación con el resto de estudiantes universitarios, los alumnos de derecho representan alrededor del 5% del total de estudiantes.<sup>24</sup>

<sup>17</sup> Statistisches Bundesamt, Studierende, Anzahl, Studienfach Rechtswissenschaft, Deutschland, en: <https://www.destatis.de/DE/ZahlenFakten/Indikatoren/LangeReihen/Bildung/lrbil03.html> (consultada el 20 de septiembre de 2016). Para un concentrado de los programas y grados que ofrece cada una de las escuelas de derecho en Alemania, véase Deutschen Juristen-Fakultätentages, Studienangebote der Fakultäten für das akademische Jahr 01.10.2014 - 30.09.2015, Wintersemester 2014/2015 und Sommersemester 2015, disponible en: <http://www.djf.de/medien/pdf/Studienangebote%202016-1.pdf>.

<sup>18</sup> Gesamtstatistik 2014/2015, *op. cit.*

<sup>19</sup> *Idem.*

<sup>20</sup> *Idem.*

<sup>21</sup> *Idem.*

<sup>22</sup> Statistisches Bundesamt, *op. cit.*

<sup>23</sup> *Idem.*

<sup>24</sup> Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland, *op. cit.* Tabelle 2: Studierende im Fach Rechtswissenschaft nach Hochschularten und erstem Studienfach WS 2000/01 – WS 2010/11 (p. 80), tomando como fuente los datos de la Oficina Federal de Estadística (*Statistisches Bundesamt*).

El programa de derecho tiene una duración de cuatro años y medio. Durante los primeros cuatro años los estudiantes cursan materias, y los últimos seis meses presentan el primer examen de estado. Las escuelas de derecho tienen muy poca libertad para definir la estructura y los contenidos de sus programas, pues éstos están definidos en la legislación; las materias centrales son derecho civil, derecho penal y derecho público. En los cursos los estudiantes aprenden a analizar y a trabajar con las normas jurídicas a través de casos concretos.

Al concluir el programa de derecho, los estudiantes reciben de su universidad un certificado (*Scheine*), que los faculta para presentar el primer examen de estado (*Erste Juristische Staatsprüfung*). La oficina de evaluación jurídica del ministerio de justicia de cada estado (*Landesjustizprüfungsamt*) es la responsable del diseño, aplicación y evaluación de este examen. La estructura, metodología, contenidos y criterios de evaluación de cada examen están definidos en las leyes de formación y evaluación de juristas de cada estado.<sup>25</sup>

El examen consta de dos partes. La primera parte le corresponde a la universidad (*Universitäre Schwerpunktprüfung*) al evaluar las especializaciones que toma el estudiante durante la segunda mitad de sus estudios, y cuenta el 30% de la calificación final del primer examen de estado.

La segunda parte está a cargo del ministerio de justicia de cada estado, y consiste en general en seis exámenes escritos y un examen oral, y le corresponde el 70% de la calificación final del primer examen de estado. Las materias sobre las que generalmente se evalúa son derecho civil, derecho penal y derecho público (derecho administrativo y constitucional). Los estudiantes sólo tienen dos oportunidades para aprobar este examen.<sup>26</sup>

<sup>25</sup> Por ejemplo, véase la correspondiente al estado de Bayern: Ausbildungs- und Prüfungsordnung für Juristen (JAPO), disponible en: [http://www.justiz.bayern.de/media/pdf/jpa/japo/japo\\_ab\\_1\\_1\\_2016.pdf](http://www.justiz.bayern.de/media/pdf/jpa/japo/japo_ab_1_1_2016.pdf) (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>26</sup> Una vez que los estudiantes cursaron los ocho primeros semestres y antes de concluir el programa de derecho, pueden tomar el examen de estado una vez como ejercicio (*Freiversuch*). Si no lo aprueban no les cuenta para el límite de oportunidades que tienen y les ayuda como práctica; si lo aprueban significa el fin de sus estudios y ya no continúan con las materias restantes, aunque pueden volver a presentar el examen si quisieran mejorar su calificación. De los 4,265 estudiantes que en 2014 presentaron el examen bajo esta modalidad, el 77% (3,265) lo aprobó, y el 23% (1,000) no lo aprobó. Para un ejemplo sobre la operación de este mecanismo, véase lo correspondiente a Berlín: *Freiversuch und Meldefristverlängerung*, disponible en: <https://www.berlin.de/sen/justiz/juristenausbildung/juristische-pruefungen/artikel.263686.php>.

Hay distintas opciones para prepararse para el primer examen de estado. Entre el 50% y el 90% de los estudiantes acuden a instituciones privadas para su preparación, llamadas *Repetitorium*.<sup>27</sup> Son instituciones que llevan décadas desarrollando un modelo de formación enfocado a preparar estudiantes para aprobar el examen, con contenidos completos y bien estructurados sobre la base de casos hipotéticos, materiales adecuados y retroalimentación constante a los ejercicios que realizan. Los estudiantes acuden a ellos para estar seguros de que se preparan en todos los temas y de la manera adecuada para el examen, así como para contar con un programa estructurado que los presione y guíe en su preparación.<sup>28</sup>

Durante los últimos años, las universidades también han iniciado programas específicos que preparan a sus estudiantes para aprobar el examen (*Universitätsrepetitorium*). Esto surge a raíz de presiones de los propios estudiantes para contar con una formación completa (y gratuita) y por el interés de las universidades de que sus estudiantes aprueben el examen. Por último, otra opción para prepararse es el autoestudio, lo cual requiere un gran esfuerzo y mucha disciplina, siendo muchas veces la opción preferida por los mejores estudiantes.

Una vez que se aprueba el primer examen de estado, se han concluido los estudios universitarios. En general, los egresados no reciben un grado o título académico, sino sólo un certificado por parte del estado con la calificación obtenida en el examen.<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Sus programas duran un año, constan de dos horas y media de clases diarias y un examen de práctica a la semana, y tiene un costo de 2,000 euros. Las dos franquicias de mayor presencia nacional son Alpmann Schmidt, disponible en: <https://www.alpmann-schmidt.de/> y Hemmer (<http://www.repetitorium-hemmer.de/>).

<sup>28</sup> Casi la totalidad de las personas a las que les pregunté por qué los estudiantes acuden a los *Repetitorium* mencionaron la palabra “miedo” (a no aprobar el examen o a no sacar buena calificación) o “porque los demás lo hacen”.

<sup>29</sup> Algunas instituciones están otorgando el título de *Diplom-Jurist* o *Magister Juris* al aprobar el primer examen de estado, como la Universität zu Köln. Otras, siguiendo el modelo de Bolonia, ya están otorgando el *bachelor* en derecho, como Bucerius Law School y EBS Universität Wiesbaden (ambas privadas), Fernuniversität Hagen y Universität Mannheim. Sin embargo, estos grados no facultan a sus titulares a ejercer las profesiones jurídicas que requieren aprobar los dos exámenes de estado. Generalmente, el currículo de un jurista incluirá la fecha y lugar de sus estudios de derecho, la fecha y lugar de su primer examen de estado y la fecha y lugar de su segundo examen de estado, pero no un título académico.

A pesar de los esfuerzos en toda Europa por homogenizar la duración y los grados de educación superior con el modelo Bolonia para una mayor integración y movilidad en la región, los estudios de medicina y de derecho en Alemania se han resistido a este cambio.<sup>30</sup> Al contrario de lo que se espera del modelo, la etapa de formación básica dura más de tres años, no se otorga un grado académico al concluir los estudios y el acceso a las profesiones se concentra en la aprobación de los exámenes de estado correspondientes.<sup>31</sup>

## *2. Formación práctica: las prácticas profesionales y el segundo examen de estado*

La siguiente etapa de formación va desde el inicio de las prácticas profesionales (*Vorbereitungsdienst* o *Referendariat*) hasta la aprobación del segundo examen de estado (*Zweite Juristische Staatsprüfung*).

Las prácticas profesionales consisten en dos años de trabajo rotativo en diversas áreas del derecho y profesiones jurídicas. Para iniciar las prácticas, los egresados presentan una solicitud a alguna de las cortes regionales de apelaciones (*Oberlandesgericht*), que será la responsable de administrar el programa. Generalmente inician en un juzgado civil; continúan en una agencia del ministerio público y en un juzgado penal; luego, en una oficina de gobierno o en un tribunal administrativo; posteriormente, en un despacho de abogados (que puede incluir una estancia en una notaría, en el corporativo de una empresa o en una asociación civil), y finalizan en un lugar de su elección relacionado con el ejercicio profesional del derecho, incluso en el extranjero.<sup>32</sup>

<sup>30</sup> El modelo de Bolonia busca que la estructura de la educación superior sea un *bachelor* de tres o cuatro años (formación básica), un *master* de dos años (formación especializada) y un doctorado de tres años (formación académica), donde el grado académico de cada etapa es suficiente para acceder al ejercicio profesional correspondiente.

<sup>31</sup> Para una opinión sobre el tema, véase Christian, “Baldus, Bolonia y los estudios jurídicos” (*El Notario del Siglo XXI*, 2009), pp. 66-69. Para una mejor idea sobre el impacto del sistema de Bolonia en los estudios jurídicos en Europa, véase *Bologna und das Rechtsstudium: Fortschritte und Rückschritte der europäischen Juristenausbildung*, Christian Baldus, Thomas Fincknauer y Thomas Rüfner (eds.), 2011.

<sup>32</sup> Para conocer un ejemplo de la estructura del programa de prácticas, véase el documento del estado de Bayern: *Referendarzeit in Bayern: Der Vorbereitungsdienst der Rechtsreferendare* (Bayerisches Staatsministerium der Justiz und für Verbraucherschutz), p. 5, disponible en: <https://www.rechtsreferendare.bayern.de>

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional, IIJ-UNAM*.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

Una vez que concluye el periodo de prácticas profesionales, el practicante presenta el segundo examen de estado. Al igual que el primer examen de estado, la estructura, metodología, contenidos y evaluación se definen en las leyes de formación y evaluación de juristas de cada estado, y le corresponde su diseño, aplicación y evaluación a la oficina de evaluación jurídica del ministerio de justicia del estado (*Landesjustizprüfungsamt*).

La calificación del segundo examen de estado se compone en un 70% por las calificaciones de ocho exámenes escritos y el 30% restante por un examen oral. Normalmente abarcan las áreas de derecho civil y procesal civil, derecho penal y procesal penal, derecho público y procesal administrativo, derecho laboral y social, derecho internacional y derecho europeo. Los sustentantes sólo tienen dos oportunidades para aprobar el examen.

Al aprobar el segundo examen de estado, el sustentante pasa a ser un *Volljurist mit der Befähigung zum Richteramt o Assessor Jurist*, pero todavía necesita cumplir ciertos requisitos para ejercer alguna de las profesiones jurídicas.

### *3. Ejercicio profesional: el acceso a las profesiones jurídicas, la educación continua y la especialización*

Una vez que alguien se convierte en *Volljurist o Assessor Jurist* está facultado para elegir e iniciar en la profesión jurídica a la que se quiere dedicar, ya sea como juez, fiscal, abogado, notario, funcionario público o profesor. Para tener una idea del número general de juristas por lugar de trabajo, estudios con datos de 2013 señalaron que había aproximadamente 161,000 abogados en ejercicio libre, 34,000 abogados en gobierno, 26,000 jueces y fiscales, 1,500 notarios exclusivos y 750 profesores de derecho.<sup>33</sup>

Como ya lo mencionamos, cada una de estas profesiones cuenta con su propia organización, requisitos de ingreso y permanencia y normas de funcionamiento, y en cada estado puede haber variaciones. A continuación describiremos algunas características generales de ellas.

---

[www.justiz.bayern.de/media/pdf/ljpa/vd\\_fuer\\_rref/brosch%C3%BCre\\_vorbereitungsdienst\\_bayern\\_stand\\_mai\\_2013.pdf](http://www.justiz.bayern.de/media/pdf/ljpa/vd_fuer_rref/brosch%C3%BCre_vorbereitungsdienst_bayern_stand_mai_2013.pdf).

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 12. Para los datos de profesores: Gesamtstatistik 2014/2015, *op. cit.*

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

### A. Juez y fiscal

La carrera judicial está regulada por la Ley de la Judicatura Alemana (*Deutsches Richtergesetz – DRiG*)<sup>34</sup> y por la Ley del Poder Judicial (*Gerichtsverfassungsgesetz – GVG*),<sup>35</sup> y la de los fiscales por estas mismas DRiG y GVG, y también por el Código Procesal Penal (*Strafprozessordnung - StPO*).<sup>36</sup>

El acceso a ambas profesiones es el mismo. Se solicita admisión ante el ministerio de justicia de cada estado, y solamente se acepta a candidatos que sean ciudadanos alemanes y que se ubiquen dentro del 15% de los puntajes más altos en los exámenes de estado. Una vez que se acepta al candidato, se le contrata como juez a prueba (*Richter auf Probe*) durante un lapso de tres a cinco años. Durante este periodo pasará al menos dos años realizando funciones de juez tanto en juzgados civiles como penales, y el resto del tiempo realizando las funciones de fiscal y en actividades administrativas de autoridades judiciales. En algunas ocasiones también pasan tiempo en juzgados laborales, sociales o administrativos.

Al concluir este periodo, si la evaluación de su desempeño es satisfactoria (prácticamente en todos los casos lo es), se le da el nombramiento vitalicio de juez (*Richter auf Lebenszeit o Richter*) o fiscal (*Staatsanwalt*). El nombramiento sólo puede ser revocado mediante un proceso judicial por causa grave.<sup>37</sup>

Una vez que se otorga el nombramiento de por vida, la carrera de un juez normalmente inicia en una corte local (*Amtsgericht*) o en una corte regional (*Landgericht*). También puede trabajar como asesor en una corte federal. Durante los primeros meses cuenta con un juez asesor, quien acompaña el trabajo que realiza. Si lo desea, su desarrollo continúa en cortes de ciudades importantes, presidiendo alguna corte o en una corte regional de apelaciones (*Oberlandesgericht*), hasta poder llegar a las cortes federales (*Bundesgericht*). En el caso de los fiscales, van siguiendo un escalafón jerárquico, iniciando en departamentos, áreas o lugares de menor relevancia, hasta puestos y oficinas más complejos.

<sup>34</sup> Disponible en alemán e inglés en <http://www.gesetze-im-internet.de/drig/index.html> (consultada el 10. de junio de 2016).

<sup>35</sup> Disponible en alemán e inglés en <http://www.gesetze-im-internet.de/gvg/index.html> (consultada el 10. de junio de 2016).

<sup>36</sup> Disponible en alemán e inglés en <http://www.gesetze-im-internet.de/stpo/index.html> (consultada el 10. de junio de 2016).

<sup>37</sup> DRiG, sección 19.

## B. Abogado

Son asesores independientes, expertos en asuntos jurídicos, autorizados para ejercer frente a las cortes, tribunales arbitrales o cualquier otra autoridad. Su ejercicio profesional, organización, responsabilidades, supervisión y sanción están definidos principalmente por la Regulación Federal de Abogados (*Bundesrechtsanwaltsordnung – BRAO*),<sup>38</sup> y por el Código Profesional para Abogados (*Berufsordnung der Rechtsanwälte – BORA*)<sup>39</sup> y la Ley Federal de Honorarios de Abogados (*Bundesrechtsanwaltsgebührenordnung – BRAGO*).<sup>40</sup>

Para poder ejercer como abogado es necesario haber cumplido con los requisitos formativos para poder ser juez y hacer la solicitud correspondiente a alguno de los colegios de abogados.<sup>41</sup> Éste es sólo un trámite administrativo donde se presentan los documentos correspondientes, incluyendo un seguro de indemnización profesional, y se realiza un juramento. Sólo aquellos que cuenten con el certificado correspondiente pueden presentarse como abogados.<sup>42</sup>

A principios de 2016 había 163,772 abogados en Alemania.<sup>43</sup> Esto equivale a un abogado por cada 497 habitantes.<sup>44</sup> El número de abo-

<sup>38</sup> Disponible en: <http://www.gesetze-im-internet.de/brao/index.html> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>39</sup> Disponible en: [http://www.brak.de/w/files/02\\_fuer\\_anwaelte/berufsrecht/bora-stand-01.07.15.pdf](http://www.brak.de/w/files/02_fuer_anwaelte/berufsrecht/bora-stand-01.07.15.pdf) (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>40</sup> Disponible en: <http://www.gesetze-im-internet.de/bundesrecht/bragebo/gesamt.pdf> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

De acuerdo con el Colegio Nacional de Abogados, para el caso de abogados extranjeros ejerciendo en Alemania, aplica la Ley para la Actividad de Abogados Europeos en Alemania (*Gesetz über die Tätigkeit europäischer Rechtsanwälte in Deutschland - EuRAG*) (disponible en: <http://www.gesetze-im-internet.de/eurag/index.html>) o la Regulación que Implementa el Artículo § 206 BRAO para Abogados de Países no Europeos (*Verordnung zur Durchführung des § 206 BRAO für Rechtsanwälte aus dem nichteuropäischen Ausland*). Véase BRAK, Berufsrecht, disponible en: <http://www.brak.de/fuer-anwaelte/berufsrecht/> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>41</sup> BRAO §12. No pueden ser abogados los jueces, funcionarios públicos o soldados (BRAO §7.10).

<sup>42</sup> BRAO §12(4).

<sup>43</sup> BRAK, Anteil der Rechtsanwältinnen seit 1970, disponible en: [http://www.brak.de/w/files/04\\_fuer\\_journalisten/statistiken/2016/rechtsanwaeltinnen-1970-2016.pdf](http://www.brak.de/w/files/04_fuer_journalisten/statistiken/2016/rechtsanwaeltinnen-1970-2016.pdf).

<sup>44</sup> La población total en Alemania es de 81.413,145 habitantes. Banco Mundial, Población total Alemania, disponible en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?locations=DE> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

gados se ha duplicado en los últimos veinte años, pues en 1996 había 78,810, equivalente a un abogado por cada 1,039 habitantes.<sup>45</sup> Sólo el 34% (55,474) de los abogados en Alemania son mujeres.<sup>46</sup>

### C. Notario

La profesión de notario está regulada por el Código Federal para Notarios (*Bundesnotarordnung – BNotO*)<sup>47</sup> y la Ley para la Certificación (*Beurkundungsgesetz – BeurkG*).<sup>48</sup> Sus funciones principales son realizar certificaciones de cualquier tipo, legalización de firmas, títulos ejecutorios, poderes, determinados actos en temas de bienes inmuebles, matrimonio, sucesiones, donaciones y actos corporativos, incluso en la mediación de conflictos.<sup>49</sup>

Hay básicamente dos tipos de notarios: los notarios exclusivos (*Nurnotar* o *Hauptberufliche Notare*) y los abogados notariales (*Anwaltsnotare*).<sup>50</sup> Los notarios exclusivos se dedican profesionalmente sólo a las actividades notariales, su nombramiento es de por vida y se ubican principalmente en el sur y en el este de Alemania,<sup>51</sup> mientras que los abogados notariales se desempeñan profesionalmente como notarios, pero también como abogados; se ubican principalmente en Berlín y el noroeste del país.<sup>52</sup>

---

<sup>45</sup> La población total en Alemania en 1996 era de 81.914,831 habitantes. *Idem*.

<sup>46</sup> Brak, *op. cit.*

<sup>47</sup> Disponible en: <http://www.gesetze-im-internet.de/bnoto/> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>48</sup> Disponible en: <http://www.gesetze-im-internet.de/beurkg/> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>49</sup> Cámara Federal de Notarios, *El campo de actuación*, disponible en: <http://www.bnokt.de/es/actuacion.php> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>50</sup> Cámara Federal de Notarios, *Formas de notariado en Alemania*, disponible en: <http://www.bnokt.de/es/Formas.php> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>51</sup> Estos se encuentran en Bayern, Brandenburg, Hamburg, Mecklenburg-Vorpommern, Rheinland-Pfalz, im Saarland, Sachsen, Sachsen-Anhalt, Thüringen y en partes de Nordrhein-Westfalen y Baden-Württemberg. Véase Cámara Federal de Notarios, *El notario profesional (“notario-en-exclusividad”)*, disponible en: <http://www.bnokt.de/es/exclusivo.php> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>52</sup> Estos se encuentran en Berlín, Bremen, Hessen, Niedersachsen, Schleswig-Holstein y en partes de Nordrhein-Westfalen y Baden-Württemberg. Véase Cámara Federal de Notarios, *El notario-abogado*, disponible en: <http://www.bnokt.de/es/abogado.php> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

Para poder ser notario es necesario cumplir con los requisitos para poder ser juez, ubicarse dentro del 15% de los puntajes más altos en los exámenes de estado, ejercer como abogado con distintos clientes por al menos cinco años, ejercer como notario asistente o candidato por tres años (*Notarassessor*), aprobar exámenes escritos y orales y participar en programas de capacitación continua.<sup>53</sup> La solicitud para ser notario asistente se presenta ante el ministerio de justicia del estado, quien consulta al colegio local de notarios y al presidente de la corte local de apelaciones para su aprobación. Una vez que se cumplen los plazos y los requisitos señalados, el candidato puede solicitar al Ministerio de Justicia Federal un puesto como notario vacante o recién creado.<sup>54</sup>

Actualmente hay 7,088 notarios en Alemania, de los cuales 1,495 son notarios exclusivos y 5,593 son abogados notariales.<sup>55</sup> Esto equivale a un notario por cada 11,486 habitantes.<sup>56</sup> El número total de notarios ha ido disminuyendo paulatinamente en los últimos años, pues mientras en 2000 había 10,495, para 2005 bajó a 9,164, en 2010 a 8,157 notarios, hasta llegar a los 7,088 con los que Alemania cuenta hoy en día.<sup>57</sup>

#### D. Funcionario público

Ciertos puestos en niveles altos de la administración pública municipal, estatal y—sobre todo—federal deben ser ocupados sólo por juristas que cumplen con los mismos requisitos que se establecen para poder ser juez. Las personas que los ocupan se denominan “juristas de la administración pública” (*Verwaltungsjuristen*).

Los procesos de reclutamiento, selección y promoción los define la administración pública correspondiente, y sus funciones están definidas en los ordenamientos orgánicos respectivos. Las calificaciones en los exámenes de estado son muy importantes para poder ocupar estos puestos.

<sup>53</sup> BNotO § 6 y 7.

<sup>54</sup> Cámara Federal de Notarios, *El notario profesional* (“notario-en-exclusividad”), *cit.*

<sup>55</sup> Bundesnotarkammer, Notarstatistik, disponible en: <http://www.bnotk.de/Notar/Statistik/index.php> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>56</sup> La población total en Alemania es de 81.413,145 habitantes. Banco Mundial, *op. cit.*

<sup>57</sup> Bundesnotarkammer, Notarstatistik für die Jahre 1981-2016, disponible en: [http://www.bnotk.de/\\_downloads/Infos/notarstatistik-2016.pdf](http://www.bnotk.de/_downloads/Infos/notarstatistik-2016.pdf).

E. Profesor universitario

La estructura de la educación superior y lo correspondiente a los docentes universitarios están regulados por la Ley de Educación Superior (*Hochschulrahmengesetz*)<sup>58</sup> y las leyes de cada uno de los estados.

Es importante señalar que el título de profesor (*Professor*) solamente lo tienen aquellos docentes que han concluido un proceso de formación, experiencia y selección y son nombrados como tales de por vida. El resto del personal docente, ya sea en formación o realizando funciones temporales o de investigación, recibe nombres diferentes.

Actualmente operan dos sistemas para llegar a ser profesor de derecho.<sup>59</sup> El primero es el sistema tradicional. Una vez que aprueba el primer examen de estado y antes de iniciar las prácticas profesionales, la persona interesada en convertirse en profesor realiza el doctorado en derecho (*PhD*). Generalmente este programa consiste en la realización de una tesis doctoral bajo la supervisión de un profesor durante dos o tres años. Durante este tiempo y por un máximo de seis años, el candidato puede recibir un contrato temporal como empleado académico o asistente júnior de investigación (*Wissenschaftlicher Mitarbeiter*) y generalmente realiza actividades docentes en seminarios o en programas de capacitación para el primer examen de estado. En 2010 había 7,415 estudiantes de doctorado en derecho (42% eran mujeres), y ese año 1,506 obtuvieron su título de doctores en derecho (38% eran mujeres).<sup>60</sup>

Una vez que se obtiene el grado de doctor y se aprueba el segundo examen de estado, el candidato realiza una habilitación adicional (*Habilitation*), que consiste en la realización de otro trabajo extenso de investi-

<sup>58</sup> Disponible en: <https://www.gesetze-im-internet.de/hrg/> (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>59</sup> European University Institute, Academic Careers Observatory: Academic Career Structure in Germany, disponible en: <http://www.eui.eu/ProgrammesAndFellowships/Academic-CareersObservatory/AcademicCareersbyCountry/Germany.aspx>.

<sup>60</sup> Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland, *op. cit.* Tabelle 1: Übersicht über das rechtswissenschaftliche Angebot an Hochschulen in Deutschland (p. 78) y Tabelle 14: Anzahl der Absolventinnen und Absolventen sowie Promotionen im Fach Rechtswissenschaft 2000-2010 (p. 104), tomando como fuente los datos de la Oficina Federal de Estadística (*Statistisches Bundesamt*) y de la Brújula de Educación Superior de la Conferencia Alemana de Rectores (*Hochschulkompass der Hochschulrektorenkonferenz - www.hochschulkompass.de*).

gación por cuenta propia. Durante este tiempo el candidato recibe un contrato temporal como asistente académico o asistente senior de investigación (*Wissenschaftlicher Assistent*) por un lapso no mayor a seis años, y continúa realizando actividades docentes en seminarios o en programas de capacitación para el primer examen de estado. Al concluir esta etapa, la institución le otorga el título de docente privado (*Privatdozent*) y la licencia para poder enseñar en el área de especialización (*venia legendi*).

En general son muy pocas las personas que, habiendo concluido el doctorado, también concluyen la habilitación. La gran mayoría no realiza el programa de doctorado esperando ser profesor, sino sólo como un título adicional y diferenciador. Un estudio reportó que solamente el 2.2% de quienes concluyen el doctorado en derecho concluyen también la habilitación.<sup>61</sup> En el ciclo académico 2014-2015 sólo 51 personas concluyeron su habilitación en derecho.<sup>62</sup>

Finalmente, el docente privado solicitará su admisión como profesor a aquellas universidades que publiquen vacantes en su área de especialización. Es importante señalar que un candidato no puede ser contratado como profesor en la misma universidad donde realizó el doctorado y la habilitación.

Este proceso de admisión está a cargo de un consejo de contratación de profesores, que revisa los trabajos de investigación que el postulante ha realizado, evalúa una clase muestra que realiza para los estudiantes y otra para los profesores, y le da suma importancia a las recomendaciones de los profesores expertos en la misma materia. El proceso concluye con la contratación y el nombramiento de la persona como profesor de esa institución.

El segundo sistema para llegar a ser profesor de derecho inició en 2001; buscaba principalmente brindar mayor seguridad a los futuros profesores durante su formación. En este sistema, al concluir el programa de doctorado, el investigador solicita su admisión como docente júnior (*Junior-Professor*) en otra universidad. Durante esta etapa recibe un contrato por aproximadamente seis años para realizar investigación, además de

<sup>61</sup> Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland, *op. cit.* Tabelle 16: Habilitationsintensität im Fach Rechtswissenschaft im Fächervergleich 2008-2010 (p. 107), tomando como fuente los datos de la Oficina Federal de Estadística (*Statistisches Bundesamt*). El promedio en todas las ramas de educación superior es 5.8%.

<sup>62</sup> Gesamtstatistik 2014/2015, *op. cit.*

una considerable carga de actividades docentes, administrativas y de dirección. Si el desempeño del profesor es adecuado y pasa un riguroso proceso de evaluación, la persona es contratada y nombrada como profesor.<sup>63</sup>

En el ciclo académico 2014-2015 había 824 profesores de derecho, 1,303 empleados académicos o asistentes júnior de investigación (*Wissenschaftlicher Mitarbeiter*) y sólo 42 docentes júnior.<sup>64</sup>

### III. LECCIONES PARA EL DEBATE EN MÉXICO

El objetivo de este apartado es detallar algunos aspectos del sistema de educación jurídica y de acceso al ejercicio profesional del derecho en Alemania que enriquezcan el debate en México sobre el tema. Como ya lo mencioné, el propósito no es tener una guía para copiar otros modelos exitosos y adecuarlos a nuestro contexto, sino aportar más ideas al debate para mejorar el sistema mexicano a partir de nuestras propias necesidades, posibilidades y contexto.

Son cinco los aspectos que quisiera resaltar: (1) el modelo alemán como un sistema integral; (2) la formación universitaria; (3) los exámenes de estado; (4) las prácticas profesionales, y (5) el rol de los colegios de abogados.

<sup>63</sup> En la práctica este nuevo sistema no ha sido muy exitoso en las escuelas de derecho, por varios motivos. Primero, la realización del segundo trabajo extenso de investigación que se realiza durante la habilitación sigue siendo relevante para la contratación de los profesores. Por lo tanto, los docentes júnior deben realizar tanto las actividades que le corresponden a su función como el trabajo de investigación que se exige durante la habilitación. Segundo, al concluir la etapa de docente júnior, muchas veces la institución no cuenta con vacantes para el puesto de profesor. En este caso el docente júnior debe buscar una vacante en otra institución, lo que contraviene a uno de los objetivos de este nuevo sistema, que es brindar más seguridad a los docentes en formación. Tercero, las escuelas de derecho no abren todas sus vacantes en este nuevo sistema, pues siguen utilizando también el sistema anterior basado en la habilitación.

<sup>64</sup> Gesamtstatistik 2014-2015, *op. cit.* Otro estudio señala que en 2010 había 941 profesores de derecho en universidades, de los cuales sólo el 13% eran mujeres y el 3% (26) extranjeros (dieciocho son ciudadanos europeos y ocho no son ciudadanos europeos). *Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland*, *op. cit.* Tabelle 5: *Besetzte Professuren im Fach Rechtswissenschaft nach Hochschularten im Vergleich der Fächergruppen 2000-2010* (p. 85) y Tabelle 6: *Anzahl der ausländischen Professorinnen und Professoren an Hochschulen in Deutschland 2010* (p. 88), tomando como fuente los datos de la Oficina Federal de Estadística (Statistisches Bundesamt).

### 1. *El modelo alemán como un sistema integral*

El sistema alemán de educación legal y de acceso a las profesiones jurídicas es articulado, integral y especializado.

Es articulado, pues parte de legislaciones generales de aplicación nacional, donde se define cada etapa del sistema, sus características y sus responsables. Los artículos de la sección 2 de la Ley de la Judicatura Alemana (*Deutsches Richtergesetz – DRiG*) definen en general estas etapas, los requisitos para ser elegible como juez (y por consiguiente el resto de las profesiones jurídicas), la duración y los contenidos de los estudios universitarios, los exámenes de estado y las prácticas profesionales, y establece que los detalles de aplicación de cada etapa deben definirse por los estados. En este sentido, cada estado define estos detalles en sus leyes correspondientes, y los adecuan a su contexto, pero siempre en comunicación con el resto de los estados, observando las normas generales y manteniendo una homogeneidad en el sistema.

El sistema también es integral, pues incluye todas las etapas del proceso y a todos los actores relevantes. Esto tiene como efecto que la calidad en la formación y selección en todo el país sea uniforme, y hace corresponsables, cada uno desde sus funciones, a las universidades, estudiantes y profesores, a la federación y a los estados, a los jueces, fiscales, abogados y a las asociaciones de abogados.

Es importante señalar que existen fuertes críticas al exceso de regulación del sistema.<sup>65</sup> Argumentan que el desarrollo de competencias profesionales, la integración económica, las nuevas áreas del derecho y otros factores, requieren la incorporación de nuevos contenidos, enfoques y metodologías en los estudios universitarios y, por consiguiente, deben integrarse de alguna medida en los exámenes de estado. Las universidades sólo pueden definir aquellos aspectos que no están ya regulados por la federación o los estados. Ésta fue una de las razones por las que en 2003 se modificó la legislación y se permitió la participación de las universidades en la formación y evaluación del 30% de la calificación total del primer examen de estado, para lo cual los estudiantes escogen una materia de especialización para su evaluación (*Wahlschwerpunkt*). En general, se espera

<sup>65</sup> Schultz, Ulrike, “Regulated Deregulation: The Case of the German Legal Profession”, en *Reorganization and Resistance: Legal Professions Confront a Changing World* (Bill Felstiner, ed., 2005).

que con el tiempo continúen cambios como éste, pero sin alterar las partes esenciales del sistema.

El sistema también es especializado, pues a cada etapa del proceso y a sus responsables les asigna funciones acordes a su naturaleza. Por una parte, las universidades públicas ofrecen estudios de derecho —gratuitos y de calidad— a todo aquel que lo desee. Su función es desarrollar en los estudiantes la reflexión profunda, metódica y crítica de la norma y su aplicación a casos concretos. Eso es lo que se espera de la universidad, y los profesores cuentan con libertad de cátedra para ello.

Por otra parte, el Estado tiene la obligación y la responsabilidad de seleccionar bajo estándares objetivos y de calidad a aquellos que desde los juzgados y la función pública deberán mantener el orden jurídico del país. Es por ello que es el responsable de los exámenes de estado, los cuales evalúan la aplicación de metodologías para la resolución de casos, la función pública y la asesoría legal a casos concretos. Es además quien cuenta con la capacidad para diseñar, aplicar y evaluar estos exámenes bajo estrictos estándares de calidad e imparcialidad.

La conexión entre la formación universitaria y el primer examen de estado les corresponde a los *Repetitorium*, ya sea dentro o fuera de la universidad. Este es un espacio de formación estructurado, comprensivo y enfocado a la metodología del primer examen de estado, al que no se puede limitar toda la formación universitaria.<sup>66</sup> Los *Repetitorium* privados y los programas específicos en las universidades cuentan con las capacidades y la experiencia necesarias para lograr esta conexión.

La conexión entre la formación teórica universitaria y el ejercicio profesional le corresponde a las prácticas profesionales. Aquí es donde los futuros juristas obtienen los conocimientos prácticos y procesales, y desarrollan las habilidades profesionales que requieren para iniciar su ejercicio profesional. Cada una de las áreas laborales que pasa el practicante sabe cuáles son sus funciones y qué se espera de ella. Las experiencias con casos reales se complementan con sesiones de capacitación con los responsables de las áreas. Las cortes regionales de apelaciones (*Oberlandesgericht*) están

<sup>66</sup> Sin embargo, para algunos críticos de los *Repetitorium*, éstos son sólo la oportunidad para que los estudiantes que no se esforzaron durante sus estudios se preparen para pasar el examen, o un espacio para recuperarse de las deficiencias causadas por el abuso de la libertad de cátedra de algunos profesores.

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

encargadas de la administración del programa en su área de jurisdicción, y cuentan con la capacidad para hacerlo.

Por último, le corresponde a las profesiones jurídicas administrar los procesos de admisión de nuevos integrantes, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones en su profesión y sancionar su incumplimiento. Cada una de las profesiones cuenta con la normativa, la estructura y los recursos para hacerlo.

Todas las etapas y sus responsables cumplen con una función específica. Esto permite que cada uno concentre sus esfuerzos en lo que le corresponde tomando en cuenta su experiencia y capacidad, y no en corregir deficiencias de las etapas anteriores. Un sistema así busca asegurar que aquellos responsables de la operación jurídica del Estado, de la aplicación de la ley y de la representación en los tribunales cuenten con una formación completa y de calidad.

Existen otros profesionistas que tienen contacto con el derecho, pero que su ejercicio profesional no está regulado dentro de las áreas del derecho, y por lo tanto no deben cumplir con los requisitos mencionados. Éstos estudian en programas de derecho que ofrecen instituciones educativas distintas a las universidades, denominadas *Fachhochschulen* o *University of Applied Sciences*.<sup>67</sup> Éstas cuentan con programas de menor duración, generalmente de siete semestres, con un enfoque práctico y de desarrollo de habilidades, principalmente orientado a áreas de negocios, comercio y economía. Sus egresados ejercen en departamentos administrativos, jurídicos, internacionales o de recursos humanos en empresas, comercios, consultorías, despachos contables, aseguradoras y financieras. También trabajan en oficinas de gobierno de menor rango, así como en organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Definitivamente, es un sistema que, como todos los sistemas, es perfectible. Pero podemos decir que es un sistema articulado, integral y especializado, que hasta la fecha ha demostrado un impacto positivo en el país.

<sup>67</sup> Algunos ejemplos son: Hochschule Niederrhein, ofrece el *Bachelor Betriebswirtschaft Studienrichtung Wirtschaftsrechts* ([www.hs-niederrhein.de/wirtschaftswissenschaften/](http://www.hs-niederrhein.de/wirtschaftswissenschaften/)); Fachhochschule Mainz, ofrece el *Bachelor Wirtschaftsrecht* (disponible en: [www.hs-mainz.de/wirtschaft/index.html](http://www.hs-mainz.de/wirtschaft/index.html)), y Hochschule Schmalkalden, ofrece el *Bachelor Wirtschaftsrecht* y el *Bachelor in Business Law*, disponible en: [www.hs-schmalkalden.de/hochschule/fakultaeten/fakultaet-wirtschaftsrecht.html](http://www.hs-schmalkalden.de/hochschule/fakultaeten/fakultaet-wirtschaftsrecht.html).

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

## 2. La formación universitaria

El programa de estudios de derecho se concentra principalmente en las materias básicas de formación, y hace responsable al alumno de su proceso educativo.

El programa tiene una duración de nueve semestres. Durante los primeros dos semestres (*Grundstudium*) se llevan los cursos de derecho civil I, derecho penal I, derecho público I, fundamentos de derecho (historia del derecho, filosofía del derecho, derecho romano) y gestión de casos legales. Durante el tercer y cuarto semestres (*Hauptstudium*) se toman los cursos de derecho civil II y III, derecho penal II, derecho público II y III e idioma extranjero jurídico.

Durante el quinto y sexto semestres se realiza también una fase de especialización (*Schwerpunktstudium*), donde la institución ofrece diferentes áreas específicas, y los estudiantes toman los cursos y realizan las actividades correspondientes.<sup>68</sup> La calificación de esta etapa representa el 30% de la calificación total del primer examen de estado.

Dependiendo del número de estudiantes y del enfoque de los profesores, las escuelas ofrecen entre seis y 28 especializaciones, aunque el promedio es de nueve.<sup>69</sup> Algunas de las más comunes son:

- Derecho administrativo alemán y europeo
- Derecho comercial
- Derecho internacional y derecho de la Unión Europea
- Derecho penal
- Derecho privado y procesal internacional
- Derecho social y del trabajo

<sup>68</sup> Para un concentrado de las especializaciones por escuela, así como los requisitos aplicables y los resultados obtenidos por los estudiantes en el ciclo académico 2014-2015, véase Ergebnisse der Schwerpunktbereichsprüfungen für das akademische Jahr 01.10.2014-30.09.2015, Wintersemester 2014/2015 und Sommersemester 2015, disponible en: [http://www.djft.de/medien/pdf/Schwerpunktbereiche%20Daten%20-%20aktualisiert%20\(26.05.2016\)-1.pdf](http://www.djft.de/medien/pdf/Schwerpunktbereiche%20Daten%20-%20aktualisiert%20(26.05.2016)-1.pdf).

<sup>69</sup> Schwerpunktergebnisse 2014/2015, Übersicht nach Fakultäten, Deutscher Juristen-Fakultätentag (2016), disponible en: [http://www.djft.de/medien/pdf/Schwerpunktbereiche%20Daten%20-%20aktualisiert%20\(26.05.2016\)-1.pdf](http://www.djft.de/medien/pdf/Schwerpunktbereiche%20Daten%20-%20aktualisiert%20(26.05.2016)-1.pdf), y Universität Passau, Schwerpunktbereiche und Juristische Universitätsprüfung, Informationsbroschüre, disponible en: <http://www.jura.uni-passau.de/fileadmin/dateien/fakultaeten/jura/Studiendekan/SPB-Broschuer.pdf>.

- Derecho tributario
- Fundamentos del derecho y del Estado
- Procesal civil

Por último, durante el séptimo y octavo semestres se realizan cursos electivos, seminarios y talleres de repaso (*Vertiefungsstudium*) en preparación para el primer examen de estado, que se presenta durante el noveno semestre.

Los semestres de invierno son de octubre a febrero, y los de verano, de marzo a julio. Durante los primeros recesos intersemestrales, los estudiantes deben realizar algunas tareas y trabajos escritos, por lo que no son períodos totalmente libres.

Los estudiantes de derecho deben también formarse en algún idioma extranjero.<sup>70</sup> Las escuelas ofrecen algunos cursos de derecho en otro idioma o promueven programas de intercambio en alguna universidad extranjera por un semestre.

En general hay muy pocos cursos universitarios enfocados al desarrollo de habilidades profesionales. Por el perfil de los profesores y la estructura del sistema en general, esta formación se reserva principalmente a la etapa de prácticas profesionales. Los cursos que normalmente se ofrecen son en negociación, conciliación, mediación y comunicación oral y escrita. El desarrollo de habilidades a través de la participación en clínicas jurídicas ha ido creciendo en los últimos años. Algunas de las escuelas de derecho ya cuentan con clínicas jurídicas, principalmente en temas migratorios, laborales o de derechos humanos, u ofrecen la participación en *moot courts* nacionales o internacionales.<sup>71</sup>

A pesar del programa de estudios tan definido, la dinámica interna del programa de derecho varía considerablemente entre las universidades. En un lado del espectro están las escuelas de derecho que sugieren a sus estudiantes ciertas materias para cursar en cada semestre, pero éstos al final son libres de elegir las materias que desean cursar (*Lernfrei-*

---

<sup>70</sup> DRiG, sección 5a. (2).

<sup>71</sup> Véase por ejemplo las clínicas en Humboldt-Universität zu Berlin (disponible en: <https://plone.rewi.hu-berlin.de/de/lf/ls/bae/humboldt-law-clinic/konzept>), Universität Bremen (disponible en: <https://www.jura.uni-bremen.de/institute/zentrum-fuer-europaeische-rechtspolitik/law-clinic-migration-und-recht/>) y Bucerius Law School (disponible en: <http://www.law-school.de/deutsch/lehre-forschung/law-clinic/>).

*heit).*<sup>72</sup> No hay exámenes al final de cada materia; sólo al final del segundo año de estudios deben aprobar una serie de exámenes sobre derecho civil, derecho penal y derecho público, para poder continuar con los estudios. En el otro lado del espectro están las escuelas de derecho que tienen un programa de estudios obligatorio para todos los estudiantes con una evaluación al final de cada curso, sobre todo durante los dos primeros años. Al finalizar los dos primeros años se debe demostrar que se han aprobado las materias obligatorias de esa etapa para poder continuar con los estudios.

Los estudiantes también son libres de asistir o no a clases. Los principales cursos se imparten en salones para doscientos a quinientos estudiantes, pero el número de alumnos que asisten de manera regular es muy bajo. Aquellos que deciden no asistir tienen a su disposición los materiales de las clases para estudiarlos cuando lo deseen.

Probablemente esta libertad y la gratuidad de los estudios universitarios hacen que el 56% de los que aprobaron el primer examen de estado en 2014 lo hicieron justo al haber concluido el décimo, el undécimo, el decimosegundo semestre, y no el noveno, como debería hacerlo alguien con una trayectoria regular.<sup>73</sup> La duración media en ese año fue de once semestres desde el inicio del programa de derecho hasta la aprobación del primer examen de estado.<sup>74</sup>

La dinámica dentro del salón de clases es bastante tradicional. Aunque en principio hay una diferencia en los modelos de enseñanza y las herramientas tecnológicas que se utilizan entre las distintas generaciones de profesores, existen elementos que son bastante comunes. En general,

<sup>72</sup> Esta libertad es parte esencial del modelo humboldtiano de educación superior que siguen las universidades alemanas. Este modelo, desarrollado por Wilhelm von Humboldt a principios del siglo XIX, tiene como principales características la conexión entre el estudio y la investigación, así como la total libertad de estudio e investigación tanto para profesores como para estudiantes. Véase por ejemplo: Von Humboldt, Wilhelm, “On the Organization of Institutions of Higher Learning in Berlin (1810)”, en *The Idea of the University in the 19th Century*, en *The Great Ideas Today* 1969, Robert M. Hutchins y Mortimer J. Adler (eds.), y Fallon, Daniel, “Wilhelm von Humboldt and the Idea of the University: Berlin 1809-1810”, en Fallon, Daniel, *The German University: A Heroic Ideal in Conflict With the Modern World*, 1980, pp. 10-31.

<sup>73</sup> Bundesamt für Justiz, Ausbildungsstatistik, 5 - Übersicht über die Dauer des Studiums 2014 (Erste Juristische Prüfung), disponible en: [https://www.bundesjustizamt.de/DE/Shared-Docs/Publikationen/Juristenzstatistik/Juristenausbildung\\_2014.pdf?\\_\\_blob=publicationFile&v=4](https://www.bundesjustizamt.de/DE/Shared-Docs/Publikationen/Juristenzstatistik/Juristenausbildung_2014.pdf?__blob=publicationFile&v=4).

<sup>74</sup> *Idem.*

los profesores imparten sus cursos en salones tipo auditorio, utilizando el método de cátedra, siguiendo a veces una guía que presentan en diapositivas de *PowerPoint*, y donde también presentan casos hipotéticos para que los estudiantes respondan aplicando lo que acababan de aprender a casos concretos. Los alumnos participan de manera esporádica haciendo preguntas o respondiendo aquellas que hace el profesor, toman nota principalmente en sus cuadernos, y sólo algunos utilizan computadora y consultan frecuentemente los materiales de apoyo.

Los seminarios, talleres y cursos donde se complementan o profundizan los cursos principales se imparten normalmente por asistentes senior de investigación o docentes júnior en grupos más pequeños. En estos cursos hay una interacción más dinámica, se realizan trabajos y ejercicios prácticos, y los estudiantes reciben retroalimentación.

El contacto entre profesores y alumnos es escaso. Esto se debe en parte al estatus que tienen los profesores dentro de las escuelas de derecho; al número de alumnos por profesor de derecho, que actualmente es de 124 alumnos por profesor,<sup>75</sup> y a que el contacto con los estudiantes le corresponde principalmente a los asistentes senior de investigación o docentes júnior.

Los materiales de apoyo que se utilizan en los cursos son principalmente las leyes comentadas e ilustradas con casos hipotéticos. Los alumnos estudian las leyes, pero siempre aplicadas a casos concretos y aprendiendo una metodología para resolverlos.

El contenido y la estructura de la enseñanza del derecho han recibido diversas críticas en Alemania. Por ejemplo, el Consejo de las Ciencias (*Wissenschaftsrat*) publicó un informe en 2012 titulado “Perspectivas de la ciencia jurídica en Alemania. Situación actual, análisis y recomendaciones”.<sup>76</sup> De acuerdo con el estudio, para fortalecer la enseñanza y la investigación en el ámbito de las ciencias jurídicas es indispensable

<sup>75</sup> Gesamtstatistik 2014/2015, *op. cit.* El dato no incluye a las dos universidades privadas (Bucerius Law School y EBS Law School), ni a la universidad a distancia (Fernuniversität Hagen). En comparación, la relación promedio de todos los programas académicos en universidades alemanas es de un profesor por cada sesenta alumnos. *Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland*, *op. cit.* Tabla 18: *Betreuungsrelationen im Fach Rechtswissenschaft im Vergleich der Fächergruppen 2000-2010* (p. 109), tomando como fuente los datos de la Oficina Federal de Estadística (*Statistisches Bundesamt*).

<sup>76</sup> *Perspektiven der Rechtswissenschaft in Deutschland*, *op. cit.*

...un reforzamiento de las materias fundamentales, el desarrollo intensivo de la interdisciplinariedad y una mayor apertura de la ciencia jurídica tanto dentro de la universidad como en el sistema científico en general. Para lograr este objetivo resulta indispensable una mayor diversidad al interior de la disciplina, tanto en lo que se refiere al personal docente e investigador como a sus aspectos institucionales; del mismo modo cabe aumentar la variedad de sus perspectivas profesionales.<sup>77</sup>

En general, esas críticas se centran en la poca flexibilidad para incluir nuevos contenidos en los programas y exámenes, en la escasa formación práctica durante los estudios universitarios, en la larga duración del programa, en los procesos tradicionales de formación y selección de nuevos profesores y en el escaso uso de nuevas herramientas didácticas en el salón de clases.

### 3. Los exámenes de estado

Como ya lo mencioné, el primer examen de estado (*Erste Juristische Staatsprüfung*) se presenta al final de los estudios universitarios, y consta de dos partes. La primera le corresponde a la universidad (*Universitäre Schwerpunktprüfung*) al evaluar las especializaciones que toma el estudiante durante la segunda mitad de sus estudios, y representa el 30% de la calificación final del primer examen de estado. La segunda parte está a cargo del ministerio de justicia de cada estado, y consiste en general en seis exámenes escritos, cada uno de cinco horas, y un examen oral, y le corresponde el 70% de la calificación final del primer examen de estado.<sup>78</sup> Las materias sobre las que generalmente se evalúa son derecho civil, derecho penal y derecho público.

Hasta 2002, la parte correspondiente al estado comprendía la totalidad del primer examen de estado. El cambio se produjo a partir de la inquietud de las universidades por participar en el proceso de evaluación final de los alumnos, y por incluir nuevas áreas y perspectivas en las eva-

<sup>77</sup> La traducción es de Adolfo Wegmann, incluida en Christian Baldus, “Perspectivas de la ciencia jurídica en Alemania”. A propósito del informe del *Wissenschaftsrat*, *op. cit.*, p. 28.

<sup>78</sup> Para conocer los requisitos específicos por estado y su peso en la calificación en la parte correspondiente al estado, véase *Bundesamt für Justiz, Ausbildungsstatistik*, *op. cit.*, 1a - Art und Gewichtung der in der staatlichen Pflichtfachprüfung zu erbringenden Leistungen (nach neuem Recht).

luaciones. Algunos consideran adecuado el cambio, pero otros opinan que es superficial, pues a las universidades sólo les interesa otorgar calificaciones aprobatorias, y finalmente la calificación que más pesa es la del estado.<sup>79</sup>

El segundo examen de estado (*Zweite Juristische Staatsprüfung*) se presenta al final de las prácticas profesionales; se compone en un 70% por las calificaciones de ocho exámenes escritos, cada uno de cinco horas, y el 30% restante por un examen oral.<sup>80</sup> Normalmente abarcan las áreas de derecho civil y procesal civil, derecho penal y procesal penal, derecho público y procesal administrativo, derecho laboral y social, derecho internacional y derecho europeo.

Los exámenes de estado son considerados en Alemania como un mecanismo serio, objetivo e imparcial para acceder a las profesiones jurídicas.

En el primer examen de estado, de los 12,028 estudiantes que presentaron en 2014 los exámenes de la parte correspondiente al estado, el 71% aprobó (8,533) y el 29% (3,495) no aprobó.<sup>81</sup> Ese mismo año, de las 8,789 personas que presentaron el segundo examen de estado, el 86% (7,529) lo aprobó, y el 14% (1,260) no lo aprobó.<sup>82</sup>

Podría parecer que los exámenes no son tan difíciles por el alto porcentaje de personas que los aprueban. Sin embargo, hay que considerar que los estudiantes se preparan por mucho tiempo y por diferentes vías exclusivamente para aprobarlos. La opción para aquellos que no aprueban no es sólo el que no pueden ejercer las profesiones jurídicas, sino que en la mayoría de los casos ni siquiera contarán con un grado universitario después de varios años de estudio, por lo que los estudiantes toman muy en serio el proceso de preparación.

Para que los exámenes tengan sentido como vía de acceso a las profesiones jurídicas deben estar directamente relacionados con la formación

<sup>79</sup> De los 8,523 estudiantes que en 2014 presentaron la parte correspondiente a la universidad, sólo el 4% (371) no aprobó. *Ibidem*, 1b - Übersicht über die Ergebnisse der universitären Schwerpunktbereichsprüfung im Jahre 2014 (neues Recht).

<sup>80</sup> Para conocer los requisitos específicos por estado y su peso en la calificación final, véase *ibidem*, 2 - Art und Gewichtung der in der Zweiten Juristischen Prüfung zu erbringenden Leistungen.

<sup>81</sup> *Ibidem*, 1a - Übersicht über die Ergebnisse der staatlichen Pflichtfachprüfung im Jahre 2014 (neues Recht).

<sup>82</sup> *Ibidem*, 2 - Übersicht über die Ergebnisse der Zweiten Juristischen Staatsprüfung im Jahre 2014.

que se necesita para el ejercicio profesional. No son exámenes memorísticos. Son exámenes donde se presentan casos hipotéticos sobre los cuales se debe opinar o resolver de la mejor manera utilizando ciertas metodologías.

En el primer examen de estado se resuelven casos hipotéticos utilizando una metodología específica denominada “estilo de opinión” (*Gutachtenstil*) o “técnica de subsunción”.<sup>83</sup> En este estilo o técnica, las respuestas inician con una pregunta a partir de la cual se van desarrollando ideas hasta finalizar con el resultado. Los estudiantes aprenden y practican intensamente esta metodología durante sus estudios universitarios y el *Repetitorium*.

En el segundo examen de estado se resuelven asuntos contenciosos hipotéticos a partir de las posiciones de las partes y las pruebas que se presentan. Generalmente el sustentante debe escribir la sentencia, por lo que toma el rol del juez, aunque también hay casos donde toma el rol de fiscal o abogado respondiendo según corresponda. Para resolver los casos se siguen metodologías muy concretas, como el método de relación (*Relationsmethode*) o el estilo de juicio (*Urteilsstil*), donde se inicia con la respuesta al caso, y a partir de ésta se va argumentando y justificando. Estas metodologías se aprenden y practican intensamente durante el periodo de prácticas profesionales.

Ambos exámenes los elabora la oficina de evaluación jurídica del ministerio de justicia de cada estado (*Landesjustizprüfungamt*) a partir de propuestas presentadas por profesores universitarios y de casos que los mismos jueces o fiscales sugieren. Esta oficina se encarga de la custodia y la aplicación de los exámenes, y es reconocida la función que realiza para evitar la difusión inadecuada del contenido de las pruebas. En general, cada estado cuenta con dos periodos de exámenes escritos: uno en febrero-marzo y otro en septiembre-octubre. Los exámenes no tienen costo, aunque en algunos lugares la segunda oportunidad de tomarlos sí cuesta.

<sup>83</sup> Para ver un ejemplo de un examen escrito del primer examen de estado de Bayern, véase Erste Juristische Staatsprüfung 2001/1: Aufgabe 2, disponible en: [http://www.justiz.bayern.de/media/pdf/ljpa/ejs/originalpr%C3%BCfungsaufgabe\\_mit\\_zusatzaufgaben\\_zu\\_den\\_grundlagenlementen.pdf](http://www.justiz.bayern.de/media/pdf/ljpa/ejs/originalpr%C3%BCfungsaufgabe_mit_zusatzaufgaben_zu_den_grundlagenlementen.pdf), y su correspondiente modelo de respuesta como referente para la calificación, disponible en: [http://www.justiz.bayern.de/media/pdf/ljpa/ejs/t%C3%BCbung\\_der\\_vorstehenden\\_originalpr%C3%BCfungsaufgabe.pdf](http://www.justiz.bayern.de/media/pdf/ljpa/ejs/t%C3%BCbung_der_vorstehenden_originalpr%C3%BCfungsaufgabe.pdf).

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.  
Boletín Mexicano de Derecho Comparado, núm. 151, pp. 263-311.

Los exámenes orales se realizan normalmente de cuatro a seis meses después, pero sólo para aquellos que aprobaron el examen escrito. Estos exámenes se realizan en grupos de cuatro o cinco sustentantes; se le dedican treinta minutos a cada uno. A los sinodales se les informa previamente sobre las calificaciones obtenidas por los sustentantes en los exámenes escritos, por lo que los exámenes orales se perciben como un proceso de verificación de las calificaciones anteriores.

Los exámenes escritos son anónimos, y los evalúan docentes universitarios, abogados, jueces y fiscales, basados en una guía que elabora el autor del examen. En los exámenes orales, para el primer examen de estado participan como sinodales profesores, abogados, jueces y fiscales; para el segundo examen de estado participan sólo abogados, jueces y fiscales.

A todos los que elaboran y evalúan exámenes se les capacita para que la manera de evaluar sea lo más homogénea posible y entiendan muy bien su función. Además, el estado les paga por su trabajo, aunque es una cantidad mínima. El incentivo para participar en estas actividades es el prestigio profesional que conlleva dicha participación.

La estructura para organizar estas evaluaciones es compleja. Se requiere de recursos económicos, de una gran capacidad de organización y ejecución, de funcionarios confiables y de una participación importante de profesores, jueces y abogados. Algo que ayuda a que este sistema se siga consolidando es que el número de sustentantes en las últimas décadas no ha aumentado.<sup>84</sup>

Una de las críticas que se hacen en Alemania a los exámenes de estado se refiere a su exagerada importancia, pues a los estudiantes sólo les importa aquello que los prepara para aprobarlos, que al final es lo único que cuenta para poder acceder a las profesiones. Además, una buena calificación garantiza el acceso a los mejores puestos de trabajo, sin importar el desempeño durante la universidad. Otra crítica es que es un mecanismo tardío para filtrar a aquellos abogados que no cumplen con los requisitos establecidos. Como lo mencioné, en la mayoría de los casos el no aprobar alguno de los exámenes en su segunda oportunidad deja

<sup>84</sup> En general, el número de personas que aprueban el segundo examen ha venido disminuyendo en los últimos veinte años. En 1995 fueron 10,653, en 2000 10,366, en 2005 9,400, en 2010 7,976 y en 2014 8,185. *Bundesamt für Justiz, Ausbildungsstatistik, op. cit. 4 - Zeitreihe über die Zahl der im Bundesgebiet erfolgreichen Kandidaten (Zweite Juristische Staatsprüfung)*.

al sustentante sin ningún grado o título que le permita aprovechar los estudios cursados.

Por último, otra de las críticas a los exámenes es que la manera esperada de resolverlos imita más a la función del juez que al del resto de las profesiones, sobre todo a la profesión de abogado, que es donde ejercerán la gran mayoría de los que aprueben. Se ha buscado atender esta inquietud al incorporar al primer examen de estado la parte correspondiente a las universidades. Asimismo, al incluir en el segundo examen de estado no sólo casos donde se requiere la aplicación de metodologías para la resolución de estos aplicando la perspectiva de un juez, sino también para su representación como fiscal o abogado, llamados *Anwalsklausuren* o exámenes de abogado.

#### 4. Las prácticas profesionales

El vínculo entre la formación teórica universitaria y el ejercicio profesional les corresponde a las prácticas profesionales (*Vorbereitungsdienst* o *Referendariat*). En esta etapa el practicante (*Referendar*) obtiene los conocimientos prácticos y desarrolla las habilidades profesionales que requiere para iniciar el ejercicio profesional.

Ésta es una etapa obligatoria en la formación de todos los juristas y un requisito para la presentación del segundo examen de estado. Como lo comenté, consiste en dos años de trabajo rotativo en diversas áreas del derecho, iniciando generalmente en un juzgado civil; después, en una agencia del ministerio público y en un juzgado penal; luego, en una oficina de gobierno o tribunal administrativo; posteriormente, en un despacho de abogados (que puede incluir una estancia en una notaría, en el corporativo de una empresa o en una asociación civil), y finaliza en un lugar de su elección relacionado con el ejercicio profesional del derecho, incluso en el extranjero.

El número total de practicantes en 2015 fue de 14,182,<sup>85</sup> de los cuales 6,737 iniciaron el programa en 2014.<sup>86</sup> Los estados con más practicantes fueron Nordrhein-Westfalen (3,565), Bayern (1,881), Berlín (1,524), Ba-

<sup>85</sup> *Ibidem*, 6 - Übersicht über die Zahl der Referendare im Vorbereitungsdienst. El 58% del total son mujeres.

<sup>86</sup> *Ibidem*, 7 - Übersicht über die Zahl der eingestellten Referendare.

den-Württemberg (1,439), Hessen (1,249) y Niedersachsen (1,125). Los estados con menos practicantes fueron Bremen (96), Mecklenburg-Vorpommern (121), Saarland (152) y Sachsen-Anhalt (154).<sup>87</sup>

Las cortes regionales de apelaciones (*Oberlandesgericht*) son las encargadas de la administración del programa en su área de jurisdicción, y cuentan con la capacidad para hacerlo. Es una gran labor de organización y logística, pues no sólo van indicando el lugar de trabajo específico para cada practicante, sino que además atienden las solicitudes especiales por ausencia, enfermedad, maternidad, extensión de las prácticas, cambio anticipado o cambio de jurisdicción.

Aunque estas cortes son las administradoras generales del programa, cada uno de los lugares de trabajo es responsable de continuar con la formación del practicante, quien durante este tiempo recibe consejo, retroalimentación y la oportunidad de realizar trabajo práctico.<sup>88</sup> Además, durante su estancia en los juzgados civiles y penales asiste una vez a la semana a sesiones de capacitación con los jueces para aprender a resolver casos. Al final de cada estancia, los practicantes reciben un certificado de servicio (*Dienstzeugnis*), donde se informa sobre el desempeño del practicante y se le asigna una calificación.<sup>89</sup> Aunque las evaluaciones no repercuten en sus exámenes de estado, sí se incluyen en los expedientes personales y se toman en cuenta al momento de solicitar admisión a alguna de las profesiones jurídicas.

Durante este periodo, los practicantes (*Referendare*) tienen un estatus equivalente a un funcionario público, por lo que reciben un pago del estado de entre seiscientos y novecientos euros al mes.

El programa de prácticas también tiene algunos críticos dentro de Alemania. Desde la perspectiva del practicante, consideran que en ocasiones los cursos de capacitación que imparten los jueces o funcionarios no son dinámicos o didácticos, pues es una función para la que no están

---

<sup>87</sup> *Idem.*

<sup>88</sup> Por ejemplo, dentro de las obligaciones que se establecen para los abogados en la BRAO, el artículo §59 señala que deben participar en la formación de los practicantes que se encuentren dentro de su lugar de trabajo, asesorándolos y dándoles oportunidad de tener experiencia práctica en juzgados, en la atención a clientes y en la organización de la profesión jurídica.

<sup>89</sup> El certificado incluye también el nombre de la persona responsable de la formación del practicante, la duración de la estancia, si hubo alguna interrupción de sus actividades, las funciones que realizó y un reporte de sus habilidades, actitudes y comportamiento.

preparados. Desde la perspectiva de los responsables de los practicantes, la cantidad de trabajo que implica el acompañamiento depende de la calidad e interés del practicante. Cuando es un practicante activo e interesado, es de gran ayuda para las responsabilidades que se le asignan. Pero cuando no es así, la carga de trabajo para el supervisor se duplica.

Otra de las críticas que recibía el programa era que preparaba al practicante en áreas donde probablemente no iba a ejercer, en lugar de darle más tiempo a su estancia en los despachos, donde al final ejercen la gran mayoría de egresados. Estos señalamientos se atendieron, y hace pocos años se extendió el periodo de estancias en los despachos, de tres a nueve meses. Sin embargo, este sigue siendo un punto controversial, pues durante este tiempo de trabajo privado el estado le sigue pagando al practicante por su estatus equivalente a funcionario público. Se han creado mecanismos para disminuir el pago a los practicantes cuando también reciben ingresos de los despachos, pero de cualquier forma se le sigue pagando.

Sin dejar a un lado los puntos por mejorar, la gran mayoría considera que esta etapa de formación cumple con su objetivo principal de proporcionar el tiempo y el espacio a los futuros juristas para adquirir los conocimientos prácticos, y desarrollar las habilidades profesionales que requieren para iniciar el ejercicio profesional.

### 5. *El rol de los colegios de abogados*

En Alemania existen 28 colegios de abogados (*Rechtsanwaltkammern*): uno en la sede principal de cada corte regional de apelaciones; uno en las ciudades de Kassel, Freiburg, Tübingen y Potsdam; y el colegio de abogados para la Suprema Corte de Justicia (*Rechtsanwaltkammer beim Bundesgerichtshof*).<sup>90</sup> Su función principal es la de apoyar, asesorar y supervisar a sus miembros, a través de la admisión de nuevos abogados; la asesoría y formación en temas de responsabilidad profesional; la mediación

<sup>90</sup> Disponible en: <http://www.brak.de/die-brak/regionale-kammern/> (consultada el 20 de septiembre de 2016). Los colegios con mayor número de abogados son los de München (20,924), Frankfurt am Main (18,437), Berlin (13,944) y Hamm (13,772). BRAK, Große Mitgliederstatistik zum 01.01.2016, disponible en: [http://www.brak.de/w/files/04\\_fuer\\_journalisten/statistiken/2016/grosse-mitgliederstatistik-2016.pdf](http://www.brak.de/w/files/04_fuer_journalisten/statistiken/2016/grosse-mitgliederstatistik-2016.pdf).

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

entre abogados o entre éstos y sus clientes, y el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones profesionales de los abogados y la sanción por su incumplimiento.<sup>91</sup>

Para poder ejercer como abogado es obligatorio pertenecer a un colegio de abogados. Sin embargo, los colegios de abogados no son los que deciden quién puede ejercer como abogado, pues todo *Volljurist* o *Assessor Jurist* que cumpla con el trámite administrativo para registrarse en el colegio puede ejercer como tal. Los filtros de capacitación y calidad les corresponden a las universidades y al Estado. Su rol se concentra en ser una guía en distintos temas para sus asociados, en representarlos frente a terceros y en hacerse corresponsable junto con el Poder Judicial de sancionar el incumplimiento de las obligaciones profesionales de sus abogados.

Los colegios de abogados en su conjunto forman el Colegio Nacional de Abogados (*Bundesrechtsanwaltskammer – BRAK*).<sup>92</sup> El BRAK representa a la profesión y sus intereses tanto a nivel nacional (ante el parlamento, el gobierno federal, las cortes y el público en general) como a nivel europeo (ante al parlamento europeo, las comisiones y el consejo general). Algunas de sus funciones principales son representar los intereses de la profesión en cualquier proyecto legislativo y ante cualquier autoridad, establecer los lineamientos para el sistema de pensiones para abogados y promover el desarrollo profesional de sus representados.<sup>93</sup>

Uno de los beneficios que más se valoran al pertenecer a un colegio de abogados es el sistema de pensiones propio, pues ofrece más ventajas que el sistema estatal de pensiones. Otro de los beneficios es el sistema de resolución de conflictos, ya sea entre abogados o entre un abogado y su cliente. La Regulación Federal de Abogados define las etapas, los procesos y el rol de los tribunales disciplinarios (*Anwaltsgericht*), de los tribunales superiores disciplinarios (*Anwaltsgerichtshof*) y de la Suprema Corte de Justicia (*Bundesgerichtshof*) en su función de tercera instancia en asuntos relacionados con la profesión jurídica.

<sup>91</sup> Bundesrechtsanwaltskammer, Unabhängig und frei: Die anwaltliche Selbstverwaltung, disponible en: [http://www.brak.de/w/files/02\\_fuer\\_anwaete/Unabhaengig\\_u\\_Frei\\_BRAK\\_Brosch090908.pdf](http://www.brak.de/w/files/02_fuer_anwaete/Unabhaengig_u_Frei_BRAK_Brosch090908.pdf).

<sup>92</sup> Para mayor información, visitar [www.brak.de](http://www.brak.de).

<sup>93</sup> Bundesrechtsanwaltskammer, Unabhängig und frei, *op. cit.* Para mayor información, visitar [www.brak.de](http://www.brak.de).

Aunque hay un deber de todos los abogados de mantenerse actualizados, es un requisito meramente formal, pues no se cuenta con programas establecidos de educación continua que sean obligatorios.

Otra de las funciones principales de los colegios de abogados es de certificar a los abogados especialistas (*Fachanwalt*).<sup>94</sup> Solamente pueden denominarse así quienes: *a)* demuestren sus conocimientos teóricos y prácticos en un área específica, *b)* cumplan con todos los requisitos señalados en la Ley de Abogados Especialistas (*Fachanwaltordnung – FAO*), y *c)* un colegio de abogados les otorgue el certificado correspondiente.<sup>95</sup>

Los requisitos para ser abogado especialista son: tener una práctica profesional de al menos seis años (los últimos tres en el área en que desea obtener la especialización); cursar un programa de capacitación especializado de 120 horas, que generalmente ofrecen las *Fachhochschulen* o algunas instituciones privadas; demostrar su participación en ochenta casos en el área de especialización en los últimos tres años, veinte de los cuales deben ser en procesos judiciales, y realizar tres exámenes escritos, cada uno de entre una y cinco horas de duración.<sup>96</sup>

A principios de 2016 había 42,896 abogados especialistas en alguna de las veintitrés áreas del derecho que contempla la Ley de Abogados Especialistas.<sup>97</sup> Esto significa que el 26% de los 163,772 abogados alemanes cuenta con este título.<sup>98</sup> Las áreas con mayor número de abogados especialistas son: laboral (10,265), familiar (9,685), fiscal (4,910), tránsito (3,876), arrendamiento (3,559) y penal (3,542).<sup>99</sup> Sólo estas seis especializaciones

<sup>94</sup> BRAO § 43c.

<sup>95</sup> Disponible en: [http://www.brak.de/w/files/02\\_fuer\\_anwaelte/berufsrecht/fao\\_stand\\_01.03.2016.pdf](http://www.brak.de/w/files/02_fuer_anwaelte/berufsrecht/fao_stand_01.03.2016.pdf) (consultada el 20 de septiembre de 2016).

<sup>96</sup> FAO, Zweiter Abschnitt: Voraussetzungen für die Verleihung.

<sup>97</sup> BRAK, Verteilung der Fachanwälte zum 01.01.2016, disponible en: [http://www.brak.de/w/files/04\\_fuer\\_journalisten/statistiken/2016/verteilung-der-fachanwaltstitel.pdf](http://www.brak.de/w/files/04_fuer_journalisten/statistiken/2016/verteilung-der-fachanwaltstitel.pdf). Las veintitrés áreas de especialización son: administrativo, fiscal, laboral, social, familiar, penal, quiebras, seguros, medicina, arrendamiento, tránsito, construcción y arquitectura, sucesiones, transporte, propiedad industrial, comercial y corporativo, derechos de autor y medios, tecnología de la información, bancario y mercado de capitales, agrario, negocios internacionales, adquisiciones y migración (FAO § 1).

<sup>98</sup> Sólo el 30% (12,991) de los abogados especialistas son mujeres y sólo el 23% de las abogadas cuenta con el título de especialistas. *Idem*.

<sup>99</sup> BRAK, Fachanwälte zum 01.01.2016, disponible en: [http://www.brak.de/w/files/04\\_fuer\\_journalisten/statistiken/2016/fachanwaelte-zum-1-1-2016.pdf](http://www.brak.de/w/files/04_fuer_journalisten/statistiken/2016/fachanwaelte-zum-1-1-2016.pdf). Hasta principios de 2016 se han otorgado 53,629 títulos de especialista. Como un abogado puede obtener

representan el 67% (35,837) del total de títulos de especialista (*Fachanwaltstitel*) otorgados a la fecha.<sup>100</sup>

#### IV. CONCLUSIONES

En México es urgente lograr una adecuada regulación de la formación en derecho y de las profesiones jurídicas que garantice, en la medida de lo posible, la calidad y la responsabilidad del ejercicio profesional del derecho.

Para lograrlo, es importante conocer lo que se hace en otros países, con el fin de incluir en el debate más alternativas y experiencias interesantes.

El caso de Alemania merece especial atención. Su proceso de formación de los futuros profesionales del derecho y los mecanismos de acceso a las profesiones jurídicas son dos de las principales razones por las que cuenta con un sólido sistema legal.

Algunos de los puntos para resaltar son el modelo formativo como un sistema articulado, integral y especializado; la formación universitaria, concentrada en las materias básicas y en la libertad que tienen profesores y alumnos; los exámenes de estado como mecanismo serio, objetivo e imparcial para acceder a las profesiones jurídicas; las prácticas profesionales obligatorias, como el vínculo entre la formación teórica universitaria y el ejercicio profesional; y el rol de los colegios de abogados en la representación, protección, monitoreo, sanción y especialización de sus asociados.

La formación y selección de los abogados del Estado (jueces, fiscales, notarios y abogados de gobierno) es la columna vertebral del sistema. Se está formando a los responsables del orden jurídico en el país, y se selecciona para estos puestos sólo a aquellos con las más altas calificaciones en los exámenes de estado, aplicando un mecanismo transparente de selección basado en méritos. Aquí radica una de las principales fortalezas del Estado de derecho alemán.

---

hasta tres especializaciones (BRAO § 43c (1)), 9,064 abogados tienen dos títulos de especialista y 861 tienen tres títulos de especialista. Brak, *Verteilung der Fachanwälte zum 01.01.2016*, *op. cit.*

<sup>100</sup> Sólo el 29% (15,376) del total de títulos de especialista se otorgaron a mujeres. Las áreas con mayor porcentaje de abogadas especialistas son: familiar (56%), social (42%) y medicina (36%). Brak, *Fachanwälte zum 01.01.2016*, *op. cit.*

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

Tomando en cuenta estas ideas y las que se han venido desarrollando en México durante los últimos años, debemos dedicar el espacio, el tiempo y los recursos necesarios para definir qué modelos de profesionistas del derecho queremos, identificar cuáles son los contenidos y las características deseables para sus procesos formativos y diseñar un adecuado modelo formativo y de acceso a las profesiones con su correspondiente marco normativo. Este es un pendiente que no puede esperar más.

## ANEXO I

### 1. *Entrevistas*

- Florian Jeßberger  
Profesor de la Facultad de Derecho en Universität Hamburg  
Entrevista en Hamburgo
- Arne Pilniok  
Profesor júnior de la Facultad de Derecho en Universität Hamburg  
Entrevista en Hamburgo
- Judith Brockmann  
Profesor júnior de la Facultad de Derecho en Universität Hamburg  
Entrevista en Hamburgo
- Markus Hartung  
Director del Bucerius Center on the Legal Profession (CLP) en Bucerius Law School  
Entrevista en Hamburgo
- Anja Faust  
Directora del Centro de Educación Jurídica (Zentrum für Juristisches Lernen) en Bucerius Law School  
Entrevista en Hamburgo
- Florian Faust  
Profesor de Bucerius Law School  
Entrevista en Hamburgo

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

- Michael von Rothkirch  
Socio del despacho de abogados Heinz & v. Rothkirch, en Bremen  
Miembro del Comité para la Especialización en Derecho Intelectual y de Medios de la Asociación Regional de Abogados  
Entrevista en Bremen
- Axel Boetticher  
Exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia (*Bundesgerichtshof*)  
Entrevista en Bremen
- Lorenz Kähler  
Decano de la Escuela de Derecho de Universität Bremen  
Entrevista en Bremen
- Denis Basak  
Investigador asistente en el Centro de Competencias y Didáctica Jurídicas (Juristische Arbeitstechnik & Fachdidaktik)  
Escuela de Derecho de la Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main  
Entrevista en Frankfurt am Main
- Holger Schelling  
Abogado en el despacho Mayer Brown, Oficina Frankfurt am Main  
Entrevista en Frankfurt am Main
- Christoph Goos  
Profesor asistente en la Escuela de Derecho de Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn  
Entrevista en Bonn
- Ann-Marie Kaulbach  
Directora del Centro de Competencias para la Enseñanza y el Aprendizaje Jurídico (Kompetenzzentrum für juristisches Lernen und Lehren)  
Universität zu Köln  
Entrevista en Colonia

- Pauline Riecke  
Investigadora asociada del Centro de Competencias para la Enseñanza y el Aprendizaje Jurídico (Kompetenzzentrum für juristisches Lernen und Lehren)  
Universität zu Köln  
Entrevista en Colonia
- Ulrike Schultz  
Profesora emérita en FernUniversität Hagen  
Entrevista en Hagen
- Karl August Prinz von Sachsen Gessaphe  
Profesor en Fern Universität Hagen  
Director del Departamento de Derecho de los Estados Iberoamericanos  
Entrevista en Hagen
- Holm Putzke  
Profesor de la Facultad de Derecho de la Universität Passau  
Presentación en Passau
- Bernhard Bergmans  
Decano del Departamento de Derecho de los Negocios del Westfälische Hochschule  
Presentación en Passau
- Andreas Stegbauer  
Responsable de la Oficina de Prácticas Profesionales de Derecho (Referendararbeitsgemeinschaften) en el distrito de Landshut, Baviera  
Presentación en Passau
- Andrea Schmidt  
Jefa de la Oficina del Examen Jurídico del Estado en Baviera  
Jefa del Departamento de Educación, Formación y Examinación  
Ministerio de Justicia de Baviera (Bayerisches Staatsministerium der Justiz)  
Entrevista en Passau

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

- Philipp Harnischmacher  
Practicante (*Referendar*) en la Corte Penal de Distrito (Landgericht Karlsruhe)  
Karlsruhe, Alemania  
Entrevista en Karlsruhe
- Daniel Kaiser  
Jefe de la Oficina de Exámenes de la Escuela de Derecho de la Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg  
Entrevista en Heidelberg
- Christian Baldus  
Profesor de la Escuela de Derecho de la Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg  
Entrevista en Heidelberg
- Christoph A. Kern  
Profesor de la Escuela de Derecho de la Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg  
Entrevista en Heidelberg
- Matthias Goldmann  
Profesor júnior en la Escuela de Derecho de la Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main  
Entrevista en Heidelberg
- Anuscheh Farahat  
Senior Research Fellow del Instituto Max Planck para el Derecho Pú blico Comparado y el Derecho Internacional  
Reunión en Heidelberg
- Markus J. Friedl  
Socio nacional de Dechert LLP, oficina Frankfurt am Main  
Entrevista en Frankfurt am Main

- Sven Müller-Grune  
Decano de la Facultad de Derecho de los Negocios de Hochschule Schmalkalden  
Entrevista telefónica
- Axel Heim  
Juez de la Corte Penal de Distrito (Landgericht Karlsruhe)  
Entrevista en Karlsruhe
- Ines Ritter  
Profesional de la Unidad de Regulación de la carrera judicial y de formación en el Ministerio Federal de Justicia y Protección al Consumidor (Bundesministerium der Justiz und für Verbraucherschutz)  
Entrevista en Berlín
- Philipp Dann  
Profesor de la Humboldt-Universität zu Berlin, Facultad de Derecho  
Entrevista en Berlín

## 2. *Visitas*

Bucerius Law School, incluyendo el Center on the Legal Profession (CLP) y el Centro de Educación Jurídica (Zentrum für Juristisches Lernen)

Fernuniversität Hagen, Fachbereich Rechtswissenschaft

Humboldt-Universität Berlin, Juristische Fakultät

Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main, Fachbereich Rechtswissenschaft, incluyendo el Centro de Competencias y Didáctica Jurídicas (Juristische Arbeitstechnik & Fachdidaktik)

Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn, Rechts- und Staatswissenschaftliche Fakultät

Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg, Juristische Fakultät

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

Universität Bremen, Fachbereich Rechtswissenschaft

Universität Hamburg, Fakultät für Rechtswissenschaft, incluyendo el Centro de Didáctica Jurídica (Zentrum für rechtswissenschaftliche Fachdidaktik)

Universität Köln, Rechtswissenschaftliche Fakultät, incluyendo el Centro de Competencias para la Enseñanza y el Aprendizaje Jurídico (Kompetenzzentrum für juristisches Lernen und Lehren)

Universität Passau, Juristische Fakultät, incluyendo la asistencia al Congreso del Instituto de Didáctica Jurídica

Alpmann Schmidt, Juristisches Repetitorium, oficina en Hamburgo

Hemmer, Juristisches Repetitorium, oficina en Hamburgo

Corte Penal de Distrito en Karlsruhe (Landgericht Karlsruhe)

Instituto Max Planck para el Derecho Público Comparado y el Derecho Internacional en Heidelberg

### *3. Reuniones de trabajo*

Viaje académico con el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer: Enseñanza del derecho y acceso a las carreras jurídicas en perspectiva comparada.

- Gregor Galke  
Magistrado presidente de la Corte Suprema de Justicia (Bundesgerichtshof)  
Karlsruhe, Alemania
- Eva Menges  
Magistrada de la Corte Suprema de Justicia (Bundesgerichtshof)  
Karlsruhe, Alemania

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

- Sibylle Kessal-Wulf  
Jueza de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional de Alemania  
(Bundesverfassungsgericht)  
Karlsruhe, Alemania
- André Haug  
Presidente del Colegio de Abogados de Karlsruhe y socio del despacho Rowedder Zimmermann Hass  
Karlsruhe, Alemania
- Andreas von Hornung  
Vicepresidente del Colegio de Abogados de Karlsruhe  
Karlsruhe, Alemania
- Axel Pabst  
Presidente de la Comisión de Recursos del Colegio de Abogados de Karlsruhe  
Karlsruhe, Alemania
- Werner Schempp  
Ministerio de Estado de Baden-Württemberg (Staatsministerium Baden-Württemberg)  
Director sección V – Política Europea, Relaciones Internacionales, Protocolo  
Stuttgart, Alemania
- Christoph Grammer  
Ministerio de Estado de Baden-Württemberg (Staatsministerium Baden-Württemberg)  
Director del Centro de Cooperación y Desarrollo  
Stuttgart, Alemania
- Christine Jacobi  
Presidenta de la Oficina Estatal de Examen para el ingreso a la carrera judicial en Baden-Württemberg (Landesjustizprüfungsamt Baden-Württemberg)  
Stuttgart, Alemania

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional, IJJ-UNAM.*  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

- Cornelia Horz  
Presidenta del Tribunal Superior de Stuttgart (Landgericht Stuttgart)  
Stuttgart, Alemania
- Gabriele Butz  
Jueza del Tribunal Superior de Stuttgart (Landgericht Stuttgart)  
Stuttgart, Alemania
- Hans-Peter Rumler  
Tribunal Municipal de Stuttgart (Amtsgericht Stuttgart)  
Presidente del Tribunal  
Stuttgart, Alemania
- Heike Mall  
Tribunal Municipal de Stuttgart (Amtsgericht Stuttgart)  
Administradora del Tribunal  
Stuttgart, Alemania
- Stefan Hofmann  
Representante de la Fundación Konrad Adenauer en Baden-Württemberg y director del Foro de Formación Política en Baden-Württemberg  
Stuttgart, Alemania
- Wolfgang S. Heinz  
Senior Policy Adviser, International Human Rights Policies  
Instituto Alemán de Derechos Humanos (Deutsches Institut für Menschenrechte)  
Berlín, Alemania
- Annedore Streyl  
Socia de Freshfields Bruckhaus Deringer, Oficina Berlín  
Berlín, Alemania
- Niclas Hellermann  
Abogado de Freshfields Bruckhaus Deringer, Oficina Berlín  
Berlín, Alemania

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

- Eva Inés Obergfell  
Cátedra de Derecho Civil, Propiedad Intelectual e Industrial, Derecho Internacional Privado y Derecho Comparado  
Humboldt-Universität zu Berlin, Facultad de Derecho  
Berlín, Alemania
- René Pawlak  
Director de la Oficina de Programas Internacionales  
Humboldt-Universität zu Berlin, Facultad de Derecho  
Berlín, Alemania
- Markus Rosenberger  
Director del equipo Latinoamérica  
Fundación Konrad Adenauer  
Berlín, Alemania
- Lukas Lingenthal  
Encargado para países andinos  
Fundación Konrad Adenauer  
Berlín, Alemania
- Stefan Reith  
Encargado para Centroamérica y México  
Fundación Konrad Adenauer  
Berlín, Alemania
- Christian Steiner  
Fundación Konrad Adenauer  
Exdirector del Programa de Estado de Derecho para Latinoamérica  
Berlín, Alemania
- Marie-Christine Fuchs  
Fundación Konrad Adenauer  
Directora del Programa de Estado de Derecho para Latinoamérica  
Heidelberg, Alemania

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IJJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

- Anne Katharina Zimmermann  
Ministerio Federal de Justicia y Protección al Consumidor (Bundesministerium der Justiz und für Verbraucherschutz)  
Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional  
Berlín, Alemania
- Ines Ritter  
Ministerio Federal de Justicia y Protección al Consumidor (Bundesministerium der Justiz und für Verbraucherschutz)  
Profesional de la Unidad de Regulación de la carrera judicial y de formación  
Berlín, Alemania
- Ulrich Karpenstein  
Socio del despacho Redeker/Sellner/Dahs  
Berlín, Alemania
- Christian Dahns  
Director del Colegio Federal de Abogados (Bundesrechtsanwaltskammer)  
Berlín, Alemania
- Jan-Marcos Luczak  
Parlamento Federal Alemán (Deutschen Bundestag)  
Presidente diputado de la Comisión de Derecho y Protección al Consumidor

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IIJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

## ANEXO II

Listado de las 44 escuelas de derecho en Alemania.<sup>101</sup>

1. Albert-Ludwigs-Universität Freiburg, Rechtswissenschaftliche Fakultät
2. Bucerius Law School - Hochschule für Rechtswissenschaft (Hamburg)
3. Christian-Albrechts-Universität Kiel, Juristische Fakultät
4. Eberhard Karls Universität Tübingen, Juristische Fakultät
5. EBS Universität Wiesbaden, Juristische Fakultät
6. Ernst-Moritz-Arndt-Universität Greifswald, Rechts- und Staatswissenschaftliche Fakultät
7. Europa-Universität Viadrina (Frankfurt an der Oder), Juristische Fakultät
8. Fernuniversität Hagen, Fachbereich Rechtswissenschaft
9. Freie Universität Berlin, Fachbereich Rechtswissenschaft
10. Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg, Rechts- und Wirtschaftswissenschaftliche Fakultät
11. Friedrich-Schiller-Universität Jena, Rechtswissenschaftliche Fakultät
12. Georg-August-Universität Göttingen, Juristische Fakultät
13. Heinrich-Heine-Universität Düsseldorf, Juristische Fakultät
14. Humboldt-Universität Berlin, Juristische Fakultät
15. Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main, Fachbereich Rechtswissenschaft
16. Johannes Gutenberg-Universität Mainz, Fachbereich Rechtswissenschaften
17. Justus-Liebig-Universität zu Gießen, Fachbereich Rechtswissenschaften
18. Leibniz Universität Hannover, Juristische Fakultät
19. Ludwig-Maximilians-Universität München, Juristische Fakultät
20. Martin-Luther-Universität Halle-Wittenberg, Juristische und Wirtschaftswissenschaftliche Fakultät
21. Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn, Rechts- und Staatswissenschaftliche Fakultät

---

<sup>101</sup> Miembros del Deutschen Juristen-Fakultätentages, disponible en: <http://www.djf.de/mitglieder-des-djf.html> (consultada el 1 de junio de 2016).

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IJJ-UNAM.  
*Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 151, pp. 263-311.

22. Ruhr-Universität Bochum, Juristische Fakultät
23. Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg, Juristische Fakultät
24. Technische Universität Dresden, Juristische Fakultät
25. Universität Augsburg, Juristische Fakultät
26. Universität Bayreuth, Rechts- und Wirtschaftswissenschaftliche Fakultät
27. Universität Bielefeld, Fakultät für Rechtswissenschaft
28. Universität Bremen, Fachbereich Rechtswissenschaft
29. Universität des Saarlandes (Saarbrücken), Rechts- und Wirtschaftswissenschaftliche Fakultät
30. Universität Hamburg, Fakultät für Rechtswissenschaft
31. Universität Köln, Rechtswissenschaftliche Fakultät
32. Universität Konstanz, Fachbereich Rechtswissenschaft
33. Universität Leipzig, Juristenfakultät
34. Universität Mannheim, Fakultät für Rechtswissenschaft und Volkswirtschaftslehre
35. Universität Marburg, Fachbereich Rechtswissenschaften
36. Universität Osnabrück, Juristische Fakultät
37. Universität Passau, Juristische Fakultät
38. Universität Potsdam, Juristische Fakultät
39. Universität Regensburg, Juristische Fakultät
40. Universität Rostock, Juristische Fakultät
41. Universität Siegen, Fachbereich Wirtschaftswissenschaften, Wirtschaftsinformatik und Wirtschaftsrecht
42. Universität Trier, Fachbereich Rechtswissenschaft
43. Universität Würzburg, Juristische Fakultät
44. Westfälische Wilhelms-Universität Münster, Rechtswissenschaftliche Fakultät